ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Siendo las 2:10 pm del día 15 de febrero de 2025, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014, el numeral 36, articulo 34 de la ley 734 de 2002, el numeral 7, capítulo II, sección II, título II, parte I del régimen de contabilidad pública y la resolución 182 del 19 de mayo de 2017 modificada por la resolución 239 del 23 de Junio de 2017 y las demás, expedidas por la Contaduría General de la Nación, se procede a publicar en lugar visible por treinta (30) días y en la página web. El Estado de Situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, hoy 15 de febrero de 2025.

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
Contador
T.P.N° 147758 – T

Se Desfija Hoy _____ () de _____ de _____ a las _____

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
DEPARTAMETO DE CUNDINAMARCA

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos Giovanni Murcia Leyva, Representante Legal y Deiby Yamith Santana Torres, Contador del Municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca identificado con NIT: 899999367-7, en ejercicio de las facultades legales que les confieren las leyes 298 de 1996, 43 de 1990 y en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones N° 375 de septiembre 17 de 2017 y 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones emitida por la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de la información financiera, Económica, Social y Ambiental del Municipio de Carmen de Carupa con corte a 31 de diciembre de 2024, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información SINFA y esta se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública.

Que los Estados Financieros Básicos del municipio de Carmen de Carupa, con corte a 31 de diciembre de 2024, revelan el total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos costos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el sistema de información SINFA.

Que los activos representan un potencial de entrada de flujos de efectivo y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del municipio de Carmen de Carupa.

Que la información financiera, Económica, Social y Ambiental del municipio de Carmen de Carupa, se validará y trasmitirá, adjuntando los estados financieros de la entidad a través del sistema consolidador de Hacienda e Información Publica – CHIP con corte a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones emitida por la Contaduría General de la Nación.

Carmen de Carupa, quince (15) de febrero de 2025.

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
C.C.N° 2.984.510 de Carupa
Representante Legal

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
T.P.N°. 147758 - T
Contador

ESTADO DE SITUACION FINANACIERA COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CIERRE 15 DE FEBRERO DE 2025
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO	Dec-24	Dec-23	VARIACION	%
CORRIENTE	6,930,513,724	8,078,942,898	(1,148,429,174)	(14)
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3,149,803,203	4,522,038,495	(1,372,235,292)	(30)
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	149,711,169	143,280,703	6,430,466	4
13 CUENTAS POR COBRAR	3,630,999,352	2,724,337,655	906,661,697	33
14 PRÉSTAMOS POR COBRAR	0	0	0	0
15 INVENTARIOS	0	181,083,131	(181,083,131)	(100)
19 OTROS ACTIVOS	0	508,202,915	(508,202,915)	(100)
NO CORRIENTE	32,893,451,582	32,757,640,871	135,810,711	0
13 CUENTAS POR COBRAR	0	485,625,635	(485,625,635)	(100)
15 INVENTARIOS	626,490,968	181,083,131	445,407,837	246
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	15,180,383,069	15,770,518,897	(590,135,828)	(4)
17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURA	10,846,221,899	11,123,427,836	(277,205,938)	(2)
18 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	0	0	0	#####
19 OTROS ACTIVOS	6,240,355,646	5,378,068,502	862,287,144	16
TOTAL ACTIVO	39,823,965,306	40,836,583,769	(1,012,618,463)	(2)

PASIVO	Dec-24	Dec-23	VARIACION	%
CORRIENTE	105,426,108	1,607,492,519	(1,502,066,412)	(93)
23 PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	0	0	#####
24 CUENTAS POR PAGAR	105,426,108	136,405,844	(30,979,736)	(23)
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0	0	0	#####
27 PROVISIONES	0	0	0	#####
29 OTROS PASIVOS	0	1,471,086,675	(1,471,086,675)	(100)
NO CORRIENTE	5,303,712,550	5,359,911,547	(56,198,997)	(1)
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5,303,712,550	5,359,911,547	(56,198,997)	(1)
27 PROVISIONES	0	0	0	#####
29 OTROS ACTIVOS	0	0	0	#####
TOTAL PASIVO	5,409,138,658	6,967,404,066	(1,558,265,409)	(22)
PATRIMONIO				
31 PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	33,875,610,169	33,558,404,620	317,205,548	1
RESULTADO DEL EJERCICIO	539,216,480	310,775,082	228,441,397	74
TOTAL PATRIMONIO	34,414,826,648	33,869,179,702	545,646,946	2
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	39,823,965,306	40,836,583,769	(1,012,618,463)	(2)

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Representante Legal

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
Contador
T.P.N° 147758-T

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CIERRE 15 DE FEBRERO DE 2025
CIFRAS EN PESOS

	Nov-24	Nov-23	VARIACION	%
INGRESOS OPERACIONALES	18,899,615,410	19,159,447,466	-259,832,056	-1
41 INGRESOS FISCALES	3,515,631,952	3,440,696,973	74,934,980	2
42 VENTA DE BIENES	0	0	0	#####
43 VENTA DE SERVICIOS	429,829,569	373,088,317	56,741,252	15
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	14,954,153,888	15,345,662,176	-391,508,287	-3
COSTO DE VENTAS	239,520,593	225,301,557	14,219,036	6
63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	239,520,593	225,301,557	14,219,036	6
EXCEDENTE O DEFICIT BRUTO EN VENTAS	18,660,094,817	18,934,145,909	-274,051,091	-1
GASTOS OPERACIONALES	18,218,982,153	18,947,611,902	-728,629,749	-4
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3,049,493,254	2,631,698,207	417,795,047	16
52 DE VENTAS	0	0	0	#####
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PR(	914,690,830	1,149,796,707	-235,105,877	-20
54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	0	#####
55 GASTO PUBLICO SOCIAL	14,254,798,069	15,166,116,988	-911,318,918	-6
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	441,112,665	(13,465,993)	454,578,658	#####
48 OTROS INGRESOS	103,090,133	324,241,075	-221,150,942	-68
58 OTROS GASTOS	4,986,318	0	4,986,318	#####
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	539,216,480	310,775,082	228,441,397	74

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Representante Legal

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
Contador
T.P.N° 147758-T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CIERRE 15 DE FEBRERO DE 2025

SALDO VIGENCIA ANTERIOR	**$**	**33,869,179,702**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**$**	**545,646,946**
SALDO VIGENCIA ACTUAL	**$**	**34,414,826,648**

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

		2024	2023	VARIACIONES
INCREMENTOS				
3105	CAPITAL FISCAL	$ -	$ -	$ -
3109	RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES	$ 5,805,778,072	$ 5,495,002,990	$ 310,775,082
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	$ 539,216,480	$ 310,775,082	$ 228,441,397
3149	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE	$ 123,461,169	$ 117,030,703	$ 6,430,466
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	$ -	$ -	$ -
		$ 6,468,455,721	$ 5,922,808,775	$ 545,646,946
DISMINUCIONES				
3105	CAPITAL FISCAL	$ -	$ -	$ -
3109	RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES	$ -	$ -	$ -
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	$ -	$ -	$ -
3149	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	$ -	$ -	$ -
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Representante Legal

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
Contador
T.P.N° 147758-T

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CIERRE 15 DE FEBRERO DE 2025

	2024	2023
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ingresos Recibidos	12,607,754,819	12,564,009,118
Recibido por rendimientos de equivalentes al efectivo	44,063,088	32,629,827
Recaudado por retenciones practicadas	143,105,465	160,864,378
Pagado por retenciones practicadas	(143,105,465)	(160,864,378)
Pagado a proveedores por Bienes y Servicios	(8,998,092,650)	(8,272,856,054)
Pagado por seguros	(211,306,951)	(198,140,856)
Pagados por beneficios a los empleados	(1,940,926,722)	(1,636,569,144)
Pagado por aportes parafiscales	(76,017,800)	(84,929,300)
Pagado por servicios públicos	(145,812,084)	(118,970,658)
Pagado por honorarios y servicios	(2,651,896,991)	(2,626,076,765)
Pagado en litigios y demandas civiles	0	0
Reclasificación del efectivo de uso restringido		
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	**-1,372,235,292**	**-340,903,832**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Recibido en venta de inversiones de administración de liquidez	0	0
Recibido por rendimientos de inversiones de administración de liqu	0	0
Recibido por rentas de propiedades de inversión	0	0
Pagado en adquisición de inversiones de administración de liquidez	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	**0**	**0**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pagos de préstamos	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de financiación	**0**	**0**
Flujo de efectivo del periodo	**-1,372,235,292**	**-340,903,832**
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	4,522,038,495	4,862,942,327
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo	**3,149,803,203**	**4,522,038,495**

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Representante Legal

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
Contador
T.P.N° 147758-T

NOTA 1: ENTIDAD REPORTANTE

Municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca, identificada con NIT: 899999367 – 7,

1.1. Identificación y funciones

El 12 de Enero de 1.807 José Joaquín Urdaneta, solicitó a la curia en Viceparroquia del caserío de la mesa del Carmen, el 25 de Junio el Canónigo Domingo Duquense en la exposición al Virrey para que en ejercicio del patronato real aprobara la creación eclesiástica dispuesta el 22 de Septiembre de 1.807. Se apoyaba en la Real Cédula del 2 de Junio de 1.776,

La oposición de los Franciscanos de Ubaté no tuvo acogida y la Viceparroquia se creó, gracias a la gestión de José Joaquín Urdaneta Y Doña Ventura Camero , a quienes se les puede llamar sus fundadores.

El primer Sacerdote fue entonces en 1.809 el Padre Fray. Félix Jiménez, cuyo sucesor fue en este mismo año fue Fray. Agustín Herrera. Una fecha dada como fundación del pueblo, caserío en aquel entonces, fue en el año 1.808 al crearse la Viceparroquia el 20 de Julio es lo cierto que desde antes la población existía como rancherío.

• Evolución Socio Política Del Municipio

Primero perteneció al Canon de Ubaté y este a su vez a la provincia de Cundinamarca, cuya denominación estaba proscrita desde el 5 de Mayo de 1.830, aparecía entonces Carupa registrada como “La Mesa”.

Por la Constitución de Cámara Provincial de Cundinamarca del 13 de noviembre de 1.853 Carupa pasó a ser Distrito de esta, junto con otros veinte pueblos.

Por ley 24 de Mayo de 1.855 se suprimieron las provincias y se conformaron en una sola por Decreto del 28 de Octubre de ese mismo año bajo el nombramiento de Provincia de Bogotá.

Por ordenanza 10 del 26 de Diciembre de 1.855, la Provincia de Bogotá se dividió en 80 Distritos Parroquiales, uno de ellos fue Carupa.

Por Ordenanza No 19 del 9 de Enero de 1.856 sobre régimen Municipal dispuso que los Distritos Parroquiales según su importancia se denominaban ciudades, Villas y Parroquias respectivamente, así entonces Zipaquirá fue Ciudad, Ubaté Villa y Carupa Parroquia.

Por ley 16 de enero de 1.866 se subdivide el estado en 6 Departamentos pasando Carupa a pertenecer al Departamento de Ubaté.

Por ley No 14 del 17 de Noviembre de 1.875 de la Asamblea legislativa de Cundinamarca se dijo que desde el primero de Enero del siguiente año, 1.876, se llamaría "El Carmen".

Fue a partir de la subdivisión de 1.905 por Decreto 457, que Carupa tomó su nombre definitivo: Carmen de Carupa, y se elevó a título de Municipio perteneciente a la Provincia de Ubaté.

Geografía:
Descripción Física: El estudio objeto de investigación se realizó en el Municipio de Carmen de Carupa, pertenece al Departamento de Cundinamarca, más exactamente al Nororiente de este. Su cabecera municipal está localizada a los 5° 54 ' de latitud norte y 73°54' de longitud al oeste de Greenwich

Límites del municipio: Se localiza al norte del departamento de Cundinamarca, en límites con el departamento de Boyacá, aproximadamente una hora y media de Bogotá. Limita con los municipios de San Cayetano, por el Occidente, con los municipios de Tausa y Sutatausa por el sur, con Ubaté y Susa por el Oriente y con Simijaca y el Departamento de Boyacá (Municipios de Buenavista y Coper) por el Norte.

Extensión total: 228 Km2
Extensión área urbana: 0.45 Km2
Extensión área rural: 227,55 Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): Se encuentra en las estribaciones del ramal occidental de la cordillera Oriental; con alturas que oscilan entre los 2.600 y 3.700mt sobre el nivel del mar.

Temperatura media: 12º C

Distancia de referencia: 14 kM DE LA CIUDAD DE UBATE
Economía:
La base de su economía es el sector agrícola con el producto de la papa y el segundo sector es el pecuario con la ganaría en la producción de leche.
Vías de comunicación:

Aéreas: Red Vial:

El municipio cuenta con una red vial de 554 Km. Aproximadamente, distribuidos entre carreteras de segundo y tercer orden. Más del 75% de las vías se encuentran entre regular y mal estado, ya que no cuentan con suficientes alcantarillas, cunetas y demás obras de arte que garanticen un estado aceptable de las mismas.

En lo que corresponde a los puentes existentes 3 sobre la vía Carmen de Carupa- Ubaté y 6 en el resto de vías del municipio, su estado de conservación es bueno

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Marco legal de la contabilidad del sector público en Colombia está sustentado en el Artículo 354 de la Constitución Política, el cual se desarrolla a través de la Ley 298 de 1996, con la cual se crea la CGN como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables a ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público colombiano

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, y define a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país

Para el sector público, la Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, quien estableció la existencia de tres (3) marcos normativos contables para las diferentes entidades que integran este sector

El primer marco normativo definido corresponde al de las Empresas estatales que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran ahorro del público, mediante la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, quienes deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Es decir, estas Empresas del Estado aplican la misma normatividad que las Empresas del sector privado clasificadas en el Grupo No 1.

Un segundo marco normativo fue establecido para las Empresas estatales que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, mediante la Resolución 414 de 2014, a quienes les corresponde aplicar un conjunto de normas definidas por la CGN con referencia a las NIIF y a las NICSP

El tercer marco normativo es el definido para las entidades gubernamentales, denominadas de gobierno, es decir, que no se clasifican desde el punto de vista económico como “Empresas”, sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno Para estas entidades, se expidió las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 que define el marco regulatorio contable con referencia a las

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

El Municipio de Carmen de Carupa por ser una entidad de gobierno aplica el Marco Normativo emitido mediante Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Marco conceptual establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general del Municipio de Carmen de Carupa. El Marco conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva Adicionalmente, el Marco conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera

El marco conceptual, que hace parte del marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, tiene la siguiente estructura:

- Caracterización de las Entidades de Gobierno
- Usuarios de la información financiera
- Objetivos de la Información financiera
- Características cualitativas de la información financiera
- Principios de contabilidad pública
- Definición, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los elementos que constituyen los estados financieros

CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad, estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, control, seguridad nacional y servicios de defensa

El Municipio de Carmen de Carupa es una Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autonomía fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y el compendio normativo, cuya finalidad es el bienestar general a través de la prestación de los servicios al a comunidad, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Son usuarios de la información financiera que prepara el Municipio de Carmen de Carupa:

a. La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos

b. Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza

c. Las propias entidades y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano

d. Los órganos de representación política como el Congreso que exige la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público

e. La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El objetivo de la información que prepara el Municipio de Carmen de Carupa es proporcionar información que sea útil para los diferentes usuarios, que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus intereses o puedan satisfacer la necesidad de contar con dicha información para el interés y propósito que tengan.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

a. La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad,

b. La capacidad que tiene la entidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

objetivos operativos en el futuro,

c. La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos,

d. La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa allegados a través de subsistemas estadísticos.

e. Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad.

f. Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad.

g. La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad.

h. La liquidez y grado de solvencia de la entidad.

i. La forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo.

j. El cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos.

k. El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales.

l. La capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Corresponden a los atributos que debe tener la información contable para que sea útil a los usuarios y contribuya a sus propósitos La información es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de la Entidad, siendo éstas las características fundamentales.

El marco conceptual distingue entre características fundamentales (Relevancia y Representación Fiel) y características de mejora (Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad).

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS FUNDAMENTALES

a. Relevancia: La información posee la cualidad de relevancia si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera presentada por la Entidad

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

b. Representación Fiel: Para ser útil, la información debe representar fielmente los hechos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente para que sea una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error

Completa: Incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias

Neutral: Significa que no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada, en forma favorable o adversa para ser recibida por los usuarios

Libre de error: Significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE MEJORA

a. Comparabilidad: Debe permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas, la información es más útil si puede ser comparada con información de la misma Entidad de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones. La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable, sin embargo, cuando un cambio de criterio mejora la representación fiel, es necesario hacerlo y revelar esta circunstancia

b. Verificabilidad: Significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas, puede ser directa, es decir comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, O puede ser indirecta, significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica

c. Oportunidad: Significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta

d. Comprensibilidad: La información contable está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que permita a los usuarios, formarse un juicio sobre su contenido

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

Para la preparación de la información con las características cualitativas, el Municipio de Carmen de Carupa debe observar unas pautas básicas o macro reglas que permitirán orientar el proceso de generación de información, estas pautas o macro reglas se conocen como principios de contabilidad:

a. **Entidad en Marcha:** Se presume que la actividad de la Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.

b. **Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

c. **Esencia sobre Forma:** Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.

d. **Asociación:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

e. **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.

f. **No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

g. **Periodo Contable:** El periodo contable de la Entidad es del 1º de enero al 31 de diciembre No obstante se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas.

DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros.

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

a. **Activos:** Representan recursos controlados por la Entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros, para su reconocimiento el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad

b. **Pasivos:** Son obligaciones producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos

c. **Patrimonio:** Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la Entidad para cumplir las funciones de cometido estatal

d. **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos producidos o el potencial de servicios a lo largo del periodo contable, bien en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones para la creación de las entidades Generalmente, surgen de transacciones con y sin contraprestación

e. **Gastos:** Son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, ni con las distribuciones de excedentes

f. **Costos:** Son decrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones se debe estimar la probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad

a. **Reconocimiento de Activos:** Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable,

cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.

b. **Reconocimiento de pasivos:** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.

c. **Reconocimiento de ingresos:** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad el reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente

d. **Reconocimiento de costos y gastos** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad. El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

 Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica e indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución; por ejemplo, depreciación y amortización de activos.

MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento, éste proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (inicial) y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

a. **Costo:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

b. **Costo Reexpresado:** Según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

c. Valor de mercado: Según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos

d. **Valor Presente Neto:** Según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso norma de operación

e. **Costo de Reposición:** Según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente

f. **Valor neto de Realización:** Según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

g. **Costo Amortizado:** Según este criterio el valor de los activos inicialmente reconocido se le adicionan los rendimientos efectivos y se deducen los pagos de capital e intereses, así como cualquier disminución por deterioro de valor.

h. Valor en uso: Según este criterio de medición los activos se miden al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo incluyendo el flujo que recibirá la entidad por la disposición del activo al final de la vida útil.

REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La información a revelar incluye entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; por la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa sobre la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

a. Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
b. Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.
c. Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Es importante señalar que no todas las normas contenidas en el marco regulatorio serán aplicables para el Municipio de Carmen de Carupa, por ello, en el Manual de Políticas Contables se incluirán aquellas que son de común utilización por la entidad.

No obstante, en el momento que sea necesaria la inclusión de alguna norma dentro de la política contable, se seguirá lo definido en este caso.

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición de los hechos económicos, fueron realizados con base en el Marco Normativo emitido mediante Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 atendiendo a que el Municipio de Carmen de Carupa es una entidad de gobierno.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros es: Pesos colombianos (COP)

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros a pesos.

El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros en variaciones mayores a $100.000.000.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Dentro del registro de los hechos económicos, el municipio no realiza transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

La entidad no realizo ajustes al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable, o aquellos hechos que ocurrieron, pero que no determinaron ajustes a los saldos contables.

2.5. Otros aspectos

El municipio no presenta información relevante referente a otros aspectos que se consideren importante destacar en relación con las bases de medición y presentación de los Estados Financieros.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

En relación a los juicios que la administración ha realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables con un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros, se tiene en cuenta los informes realizados por el área de sistemas y almacenista, lo anterior en el manejo de los inventario de la entidad.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones realizadas y relacionadas con deterioro se tiene en cuenta los informes realizados por el área de sistemas, y almacenista y para atendiendo a los rangos establecifos en las políticas contables del municipio,

En relación a litigios se soporta en informe del área jurídica de la situación y estado de los procesos para realizar las estimaciones con base en los procedimientos de las políticas contables.

3.3. Correcciones contables

La entidad no realizo correcciones de periodos anteriores

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El municipio no tiene instrumentos financieros, tales como inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda. Al no contar con estos instrumentos por consiguiente no tiene riesgos riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Al tratarse de una entidad publica donde su cometido estatal es ejecutar políticas publicas encaminadas a brindar bienestar a la poblacion, por supuesto que se presentaros situaciones que a juicio de la entidad impactaron el desarrollo normal de la ejecución de proyectos de inversion durante la vigencia por efectos del Covid-19, y de igual forma tuvieron impactos financieros, a demás de los recursos que tuvo que utilizar para atender ala población vulnerable y contrarestar en gran parte el impacto a la población del muncipio pues del gobierno nacional y departamntal solo hubo apoyo en un convenio por valor de 133 millones y por otra parte la inversión que principalmente proviene de convenios con los entes nacionaes y

departamnetales fue prácticamente nula situación que se ve reflejada en el resultado del ejercicio de la vigencia.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

EL Municipio de Carmen de Carupa por ser una entidad de gobierno aplica Marco Normativo emitido mediante Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017.

1. POLÍTICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS

1.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

1.1.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que el Municipio de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del efectivo y los equivalentes al efectivo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

En esta política también se determina el manejo del efectivo de uso restringido.

1.1.2. Alcance

Esta política será de aplicación a los recursos de alta liquidez con disposición inmediata que posea el Municipio de Carmen de Carupa y que clasifiquen como efectivo, equivalentes de efectivo, por ejemplo:

- Caja general.
- Cajas menores.
- Cuentas de ahorro en moneda nacional y en moneda extranjera.
- Cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera.
- Cuentas de bancarias de fiducia.
- Certificados de depósito a término fijo (CDT) con redención inferior a 3 meses.

1.1.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento del efectivo y equivalentes de efectivo son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros.
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.5. – Estado de flujos de efectivo.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

1.1.4. Definiciones

a. Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.

Los recursos depositados en cuentas de ahorro y corriente son recursos que provienen, entre otros, de:

- Recursos provenientes de transferencias directas efectuadas por la Nación y los cuales tienen destinación específica para funcionamiento e inversión.
- Recursos recibidos por los ingresos propios que genera el municipio por concepto de impuestos, tasas, arrendamientos, retribuciones, fondo de seguridad ciudadana, licencias de construcción y división de predios y otros servicios que por Ley han sido asignados al Municipio de Carmen de Carupa.
- Recursos recibidos para la ejecución de convenios con entidades estatales o privadas.

b. Equivalentes de efectivo: Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo:

- Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- Certificados de depósito a término fijo (CDT) con redención igual o inferior a 90 días, que no se mantengan con la intención de reinvertirse más de un periodo del CDT
- Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

c. Efectivo de uso restringido: Representa el efectivo o equivalente de efectivo que no está disponible para su uso de forma inmediata por parte del Municipio de Carmen de Carupa, bien sea por restricciones legales o restricciones económicas. Son ejemplo de efectivo de uso restringido:

- Los recursos recibidos del sistema general de regalías

- Los recursos recibidos para la ejecución de convenios
- Los recursos recibidos del sistema general de participaciones.
- Los recursos depositados en cuentas de fiducia, con pacto de permanencia.

1.1.5. Reconocimiento

a. El efectivo y los equivalentes de efectivo se consideran activos financieros y se constituyen en medio de pago y con base en ellos se cuantifican y reconocen las transacciones en los estados financieros. Se incluyen las inversiones que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Recursos de liquidez inmediata
- Son fácilmente convertibles en efectivo
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor
- Tienen un vencimiento próximo, por ejemplo: tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

b. Cuando los recursos clasificados como efectivo o equivalentes de efectivo, posean restricciones sobre su uso, estos recursos se reconocerán como efectivo de uso restringido.

c. Estos activos se reconocen en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a título de depósito a la vista a una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera o convertido en una inversión con vencimiento igual o inferior a 3 meses, que no se reinvertirá.

1.1.6. Medición inicial y medición posterior.

El valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda colombiana para la presentación de información bajo el marco normativo aplicable a la Entidad.

a. Caja general y cajas menores: Se medirá por el valor razonable certificado en los conteos físicos realizados al cierre de cada periodo, de monedas, billetes.

Con el fin de tener el control y la legalización oportuna de las utilizaciones realizadas, el responsable de caja menor, al cierre de cada mes, deberá realizar un reembolso de caja por el valor total de las facturas y soportes de compra correspondiente a utilizaciones realizadas durante este tiempo.

b. Cuentas de ahorro y cuentas corriente en moneda nacional: El valor razonable poseído en bancos o en las entidades que administren efectivo, corresponderá al saldo certificado en el extracto al cierre de cada periodo, dejando únicamente como partida conciliatoria los cheques que hayan sido efectivamente entregados y no cobrados por su titular, para tal efecto la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa realizará el siguiente proceso:

- Conciliar las cuentas bancarias que posea la entidad dentro de los 15 días siguientes de finalizado el mes.
- Reconocer los ingresos por concepto de rendimientos financieros, siempre y cuando los mismos no deban ser reintegrados o consignados al depositante de los recursos; en tal caso se reconocerá el pasivo correspondiente.
- Reconocer los gastos por concepto de comisiones, gravámenes, impuestos, etc. que se reflejen en el extracto bancario.
- Revisar cheques girados y no entregados a su titular, en este caso la entidad reconocerá el pasivo y el mayor valor de la cuenta bancaria.
- Reconocer los recaudos no identificados como un pasivo, hasta tanto no se realice el proceso de identificación, esta partida será transitoria y su tiempo de permanencia como pasivo no puede ser superior a 6 meses. Una vez superados los 6 meses, antes del cierre de vigencia y una vez realizados todos los esfuerzos con el fin de identificar la partida, la misma se tratará en el comité de saneamiento y sostenibilidad contable con el fin de determinar si se realiza su ingreso u aprovechamiento.

 En el caso que posteriormente al comité de saneamiento y sostenibilidad contable en el que se decida realizar el ingreso o aprovechamiento, el Municipio recibiera alguna reclamación, se procederá a realizar el ajuste correspondiente en el momento de tener la información disponible.
- Identificar cualquier diferencia entre el valor en libros y los extractos bancarios y determinar su origen, hasta el reconocimiento pleno del hecho.
- Identificar las cuentas bancarias que poseen efectivo de uso restringido y realizar la reclasificación correspondiente.

c. **Certificados de depósito a término fijo (CDT):** Cuando los títulos tengan un tiempo de redención igual o inferior a 90 días, se clasificarán como equivalentes de efectivo y su medición posterior se realizará mediante el cálculo del costo amortizado, correspondiente a la liquidación mensual de los intereses pactados, para tal efecto:

- La Secretaría de Hacienda identificará los títulos con vencimiento igual o inferior a 90 días, los que superen este tiempo de redención se excluirán de equivalentes de efectivo y se reconocerán como inversiones de administración de liquidez. Igual manejo se aplicará para aquellos títulos con vencimiento igual o inferior a 90 días pero que se tiene dispuesto seguir reinvirtiéndolos.
- Calculará al cierre de cada mes los intereses o rendimientos del título, según la tasa de interés negociada.
- El resultado de los intereses, se reconocerá como un mayor valor de equivalentes de efectivo y de inmediato se reconocerá un ingreso por este concepto.
- Cuando la entidad realice la redención del título los intereses y el capital se reclasificarán como parte del efectivo.

1.1.7. Presentación.

El efectivo y equivalente de efectivo se presentará en el estado de situación financiera como una partida corriente; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, por ejemplo, así:

Grupo: 11 Efectivo y equivalentes de efectivo
Cuentas: 1105 Caja
1110 Depósitos en instituciones financieras
1132 Efectivo de uso restringido
1133 Equivalentes al efectivo

1.1.8. Revelaciones

El Municipio de Carmen de Carupa revelará en las notas a sus estados financieros la siguiente información:

a. Los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo, indicando el saldo de cada rubro, ejemplo:

- Caja
- Depósitos en instituciones financieras
- Efectivo de uso restringido
- Equivalentes de efectivo

b. Para el efectivo de uso restringido se deberá revelar la existencia de estos recursos, el valor, el tipo de restricción, origen y cualquier comentario que determine su clasificación en esta categoría.

1.1.9. Entregables Dependencias del Municipio

Se realizará el suministro de información en los siguientes términos:

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretario de Hacienda	Manifestación de la Intención de reinvertir CDT cuyos vencimientos se encuentren estipulados como iguales o inferiores a 3 meses	A la fecha de creación y/o faltando un mes para su vencimiento
Secretario de Hacienda	Saldos de Ios depósitos a término e información de rendimientos financieros generados en dichos depósitos	Como mínimo trimestralmente
Responsable Caja Menor	Legalización total de la caja menor	Al cierre de Vigencia

1.2. INVERSIONES

1.2.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que el Municipio de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las inversiones que posea la entidad, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.2.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todas las inversiones que realice la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa que clasifiquen en las siguientes categorías:

a. Inversiones de administración de liquidez
b. Inversiones en asociadas
c. Inversiones en controladas
d. Inversiones en entidades de liquidación

1.2.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las inversiones

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I – Numeral 1, Inversiones en administración de liquidez
- Normas – Capítulo I – Numeral 5, Inversiones en controladas
- Normas – Capítulo I – Numeral 6, Inversiones en asociadas
- Normas – Capítulo I – Numeral 8, Inversiones en entidades en liquidación
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

1.2.4. Definiciones

a. Inversiones en administración de liquidez: Son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, de patrimonio o de administración fiduciaria, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título o de la liquidez administrada, durante su vigencia.

b. Instrumentos de deuda: Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

c. Instrumentos de patrimonio: Son instrumentos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

d. Inversiones en asociadas: Corresponde a la participación que posee la entidad en empresas públicas societarias, en las que se tienen influencia significativa, es decir la entidad tiene un poder del voto superior al 20% y no posee el control sobre las decisiones de política financiera y de operación de la empresa en la que se posee la inversión.

e. Inversiones en controladas: Corresponde a la participación que posee la entidad en empresas públicas societarias, en las que posee el control de la entidad participada.

f. Inversiones en entidades de liquidación: Corresponde a inversiones que han sido clasificadas como inversiones en asociadas o controladas**,** pero se ha ordenado la liquidación de la entidad en la que se posee la inversión.

1.2.5. Clasificación de las inversiones

Cada vez que el Municipio de Carmen de Carupa adquiera una inversión en empresas públicas societarias, deberá identificar en que categoría se debe clasificar, para definir su modelo de medición, para tal efecto deberá tener en cuenta la participación que se posee en cada una de las entidades receptoras, así:

a. Cuando se adquiera una inversión en la que se posee una participación inferior al 20% y no existe influencia significativa la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa clasificará las inversiones en la categoría de "Inversiones en Administración de Liquidez"**.**

b. Cuando se adquieran inversiones con una participación igual o superior al 20% y no exista control, se presumirá que existe influencia significativa, y por lo tanto se clasificará en la categoría de "Inversiones en Asociadas".

c. Cuando se adquieran inversiones en las que el Municipio de Carmen de Carupa posea el control, es decir poder para dirigir las actividades relevantes donde se posee la inversión, la inversión se clasificará en la categoría de "Inversiones en Controladas".

d. Cuando se declare la liquidación de la empresa pública societaria en la cual se posee la inversión y que inicialmente había sido clasificada como asociada o controlada, la misma deberá ser clasificada como "Inversiones en Entidades en Liquidación".

Una vez la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa identifique la clasificación de sus inversiones, seguirá el tratamiento indicado en este manual para cada categoría.

1.2.5.1. Inversiones en administración de liquidez

1.2.5.1.1. Reconocimiento

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

Se reconocerán como inversiones en administración de liquidez las inversiones que cumplan siguientes condiciones:

a. Recursos financieros colocados en instrumentos de deudas. Ejemplo: títulos de renta fija como CDT.
b. Recursos financieros colocados en instrumentos de patrimonio. Ejemplo: Inversiones en acciones.
c. Se obtengan rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante la vigencia de los mismos. Ejemplo: Opciones de mercado.

1.2.5.1.2. Clasificación

Atendiendo a la intención que tenga la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa las inversiones de administración en liquidez se clasificaran en:

a. Valor de mercado con cambio en resultado: Inversiones que tienen valor de mercado y las cuales se adquieren con el fin específico de negociar. Los rendimientos de este tipo de inversiones provienen del comportamiento del mercado.

b. Valor de mercado con cambio en patrimonio: Inversiones patrimoniales o títulos de deuda que tienen valor de mercado y las cuales no se esperan negociar en el mercado y no se tiene influencia significativa o control. Pertenecen a esta clasificación las inversiones que tienen un valor de mercado pero que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar.

c. Costo amortizado: Inversiones con las que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir para obtener los rendimientos de los flujos contractuales del título. En esta categoría se clasifican los CDT con vencimiento superior a 3 meses.

d. Costo: Inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a:

- Instrumentos de patrimonio: Con independencia que se esperen o no negociar, siempre que no exista control o no sea una asociada.

- Instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o mantener hasta el vencimiento.

Existe Intención de negociar cuando: a) el rendimiento del respectivo título vence en una fecha superior a la que el adquiriente espera obtener la liquidez del mismo y b) el beneficio de la negociación sea superior al costo de la transacción (acciones).

1.2.5.1.3. Medición inicial

Las inversiones en administración de liquidez se medirán por el valor de mercado en el momento de la adquisición, cualquier diferencia entre el precio de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando la inversión adquirida no tenga un valor de mercado, esta se reconocerá por el precio de la transacción.

1.2.5.1.4. Medición posterior

La medición posterior de las inversiones en administración de liquidez dependerá de la categoría en que las mismas se encuentren clasificadas, así:

a. **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado:** Se medirán por el valor de mercado, y contablemente la variación se reconocerá como se detalla a continuación.

 Los cambios en el valor de mercado se reconocerán incrementando o disminuyendo directamente el valor de la inversión contra un ingreso o gasto en el resultado del periodo, según corresponda. Para tal efecto el responsable del manejo de las inversiones deberá revisar al cierre de cada mes el valor de mercado de estas inversiones.

 Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

 Por corresponder a inversiones medidas a valor de mercado no se realizará estimación de pérdidas por deterioro.

b. **Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio:** Se medirán por el valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo, y contablemente la variación se reconocerá como se detalla a continuación:

 Los cambios en el valor de mercado se reconocerán incrementando o disminuyendo el valor de la inversión directamente contra el patrimonio. Para tal efecto el Secretario de Haciendo o el responsable del manejo de las inversiones deberá revisar al cierre de cada trimestre el valor de mercado de estas inversiones.

 Los dividendos se reconocerán cuando los mismos sean decretados como un mayor valor de la inversión contra el ingreso correspondiente. Cuando los dividendos sean pagados se disminuirá el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes de efectivo.

 El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de intereses efectiva por el costo amortizado que tendría el título si se midiera al costo amortizado.

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

Estas categorías de inversiones al final de cada periodo contable estarán sujetas a deterioro, cuando exista evidencia objetiva del mismo, ya sea por incumplimiento de pagos o desmejoramiento de las condiciones crediticias del emisor.

El deterioro de la inversión es la diferencia entre el valor inicialmente reconocido y su valor de mercado, cuando este último sea menor. El deterioro se reconocerá en una cuenta separada como menor valor de la inversión y un gasto por deterioro.

Las pérdidas por deterioro de instrumentos de patrimonio reconocidas en el gasto no se revertirán, es decir no se reversarán. En el caso de los instrumentos de deuda si es posible revertir el deterioro.

c. Inversiones clasificadas en la categoría del costo amortizado

Posterior a su reconocimiento, estas inversiones se medirán por el costo amortizado, es decir por el valor inicialmente reconocido más los intereses o rendimiento efectivo del periodo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier perdida por deterioro.

El rendimiento efectivo se determinará multiplicando el valor del título por la tasa de interés efectiva del título, estos rendimientos se reconocerán como mayor valor de la inversión afectando el ingreso del periodo, y una vez los mismos sean pagados se disminuye el valor de la inversión afectando el efectivo o equivalentes de efectivo.

Por lo menos al final del periodo se realizarán estimaciones de deterioro de acuerdo a la existencia de indicios de deterioro que identifique el Secretario de Hacienda o responsable del manejo de la inversión.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial.

d. Inversiones clasificadas en la categoría del costo: Estas inversiones continuaran siendo medidas por el costo; sin embargo, se encuentran sujetas a reconocimiento de pérdidas por deterioro.

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor determinado de acuerdo a la participación en el patrimonio en la entidad en la que se posee la inversión, cuando este último sea menor.

El deterioro se reconocerá al cierre de cada periodo contable en una cuenta separada, como un menor valor de las inversiones, afectando el gasto del periodo.

En el periodo contable siguiente, cuando se realice nuevamente el cálculo y el deterioro se haya disminuido, el mismo se revertirá en el gasto que inicialmente lo originó hasta el monto del deterioro inicialmente reconocido.

Los intereses de títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio

se reconocerán como cuentas por cobrar y como ingreso.

1.2.5.1.5. Baja en cuentas

Una inversión se dará de baja cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran.

Contablemente se procederá con el retiro del valor en libros de la inversión, eliminando cualquier ganancia o pérdida reconocida en el patrimonio y la diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocer como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

1.2.5.1.6. Presentación

Las inversiones en administración de liquidez se presentarán en el estado de situación financiera; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo: 12 Inversiones e instrumentos derivados

Cuentas:

1221 Inversiones en administración de liquidez a valor de mercado con cambio en resultados
1222 Inversiones en administración de liquidez a valor de mercado con cambio en patrimonio
1223 Inversiones en administración de liquidez a costo amortizado
1224 Inversiones en administración de liquidez a costo

1.2.5.1.7. Revelaciones

El Municipio de Carmen de Carupa revelará para cada categoría de las inversiones en administración en liquidez lo siguiente:

a. Valor en libros
b. Principales condiciones de la inversión tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión
c. Posición de riesgo que asume la entidad, riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.
d. Dividendos o intereses recibidos separando los de inversiones dadas de baja e inversiones que se mantienen al final del periodo.
e. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambio en resultados y cambio en patrimonio, se revelará la fuente de información utilizada para determinar el valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto de la variación.

f. Para las inversiones medidas al costo amortizado se revelará el precio pagado, los costos de transacción, la tasa de interés nominal, la tasa de interés efectiva y los ingresos por interés calculados con esta última tasa.
g. Cuando se hayan pignorado inversiones como garantía de pasivos se revelará este hecho.
h. Perdidas por deterioro reconocidas en el periodo, así como su reversión y el valor del deterioro acumulado.

1.2.5.1.8. Entregables Dependencias del Municipio

Se realizará el suministro de información en los siguientes términos

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretario de Hacienda	Documentos soporte de la constitución, modificación o cancelación de una inversión	Cuando ocurra
Secretario de Hacienda	Valor del mercado, de las inversiones de valor de mercado con cambios en el patrimonio	Al cierre de Vigencia
Secretario de Hacienda	Indicios de deterioro para las inversiones de la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, costo amortizado y costo	Al cierre de Vigencia
Secretario de Hacienda	Condiciones de la inversión: Plazo, tasa de interés, vencimiento, restricciones de disposición	Al cierre de Vigencia
Secretario de Hacienda	Informar posición de riesgo que asume la entidad: Riesgo tasa de cambio, riesgo tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez	Al cierre de Vigencia
Secretario de Hacienda	Informar para las inversiones medidas al costo Amortizado las condiciones de las mismas como: Precio pagado, Costos de transacción, Tasa Interés Nominal, Tasa Interés Efectiva	Al cierre de Vigencia

1.2.5.2. Inversiones en Asociadas

1.2.5.2.1. Reconocimiento

El Municipio de Carmen de Carupa reconocerá una inversión en asociada cuando posea influencia significativa, sin llegar a tener el control.

Cuando la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa no posea participación significativa, pero concluya que tiene influencia significativa, reconocerá la inversión como asociada y para tal efecto realizará una revelación justificando por qué posee influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora de influir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que configure control ni control conjunto.

1.2.5.2.2. Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el modelo del costo, adicionalmente se deberá realizar el siguiente proceso: Comparar el costo de adquisición con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad en la que se posee la inversión:

a. Cuando el costo sea superior se reconocerá una plusvalía como parte de la inversión y la misma no se amortizará.

b. Cuando el costo sea inferior, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y un ingreso. Sin embargo, este reconocimiento se realizará hasta la primera aplicación del método de participación patrimonial. Es decir, en el reconocimiento inicial la inversión se reconoce por el costo de la transacción.

1.2.5.2.3. Medición posterior

Posterior a su medición inicial las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial consiste en reconocer la participación que le corresponde al Municipio de Carmen de Carupa en los resultados del periodo y en los cambios patrimoniales que presente la entidad en la que se posee la inversión.

Las variaciones patrimoniales que se presenten se trataran, así:

a. Las participaciones en los resultados del ejercicio aumentarán o disminuirán el valor de la inversión, afectando el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

b. Los demás cambios patrimoniales diferentes a las variaciones de capital o reclasificación de partidas, se reconocerán afectando el valor de la inversión contra el patrimonio.

Para aplicar el método de participación patrimonial los estados financieros deben estar preparados en la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Las inversiones por asociadas no reconocerán dividendos cuando sean decretados, los dividendos recibidos disminuirán el valor de la inversión afectando el efectivo o equivalentes de efectivo.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones por deterioro, verificando si existen indicios del mismo por lo menos al final de periodo contable.

1.2.5.2.4. Reclasificaciones

Cuando se dejen de cumplir los criterios para que una inversión sea clasificada en asociada el Municipio de Carmen de Carupa evaluará la reclasificación a inversiones en controladas o inversiones en administración de liquidez en la categoría que corresponda.

Cuando por resultado de la aplicación del método de participación patrimonial, el valor neto de la inversión llegue a cero, ésta se reclasificará a inversiones de administración en liquidez

El valor a reclasificar corresponderá al valor en libros.

1.2.5.2.5. Presentación

Las inversiones en asociadas se presentarán en el estado de situación financiera para efectos de control y registro en el software contable, el Municipio de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo: 12 Inversiones e instrumentos derivados

Cuentas:

1230 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial

1.2.5.2.6. Revelaciones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará respecto a sus inversiones en asociadas lo siguiente:

a. Juicios realizados para determinar la influencia significativa
b. Alcance y efectos financieros de las participaciones en asociadas.
c. Valor en libros de la inversión en asociada
d. Participación en los resultados de la asociada y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio
e. Cuando se realicen reclasificaciones se indicará la fecha, el valor reclasificado, explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros y el efecto en el resultado.

1.2.5.3. Inversiones en Controladas

1.2.5.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias en las que el Municipio de Carmen de Carupa posea el control.

Existirá control, cuando:

- **a.** Se tiene derecho de los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada
- **b.** Tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando el poder (capacidad de dirigir actividades relevantes) que se tiene sobre la entidad.

Para tal efecto el Municipio de Carmen de Carupa evaluará si tiene poder para dirigir las políticas operativas y financieras de la entidad donde se posee la inversión, independientemente de la participación que se tenga sobre la entidad.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios por distribución de dividendos o excedentes, transferencias de activos y otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad de la controlada complementa o apoya la función de la controladora contribuyendo al logro de sus objetivos y ejecución de sus políticas.

1.2.5.3.2. Medición inicial

Las inversiones en controladas se medirán por el modelo del costo, adicionalmente se deberá realizar el siguiente proceso: comparar el costo de adquisición con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad en la que se posee la inversión:

- **a.** Cuando el costo sea superior se reconocerá una plusvalía como parte de la inversión y la misma no se amortizará.

- **b.** Cuando el costo sea inferior, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y un ingreso. Sin embargo, este reconocimiento se realizará hasta la primera aplicación del método de participación patrimonial. Es decir, en el reconocimiento inicial la inversión se reconoce por el costo de la transacción.

1.2.5.3.3. Medición posterior

Posterior a su medición inicial las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial consiste en reconocer la participación que le corresponde al Municipio de Carmen de Carupa en los resultados del periodo y en los cambios patrimoniales que presente la entidad en la que se posee la inversión.

Las variaciones patrimoniales que se presenten se trataran, así:

a. Las participaciones en los resultados del ejercicio aumentarán o disminuirán el valor de la inversión, afectando el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

b. Los demás cambios patrimoniales diferentes a las variaciones de capital o reclasificación de partidas, se reconocerán afectando el valor de la inversión contra el patrimonio.

Para aplicar el método de participación patrimonial los estados financieros deben estar preparados en la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes. Se considera que las políticas contables establecidas en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico (Resolución 414 de 2014) son uniformes con la establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017).

Las inversiones por asociadas no reconocerán dividendos cuando sean decretados, los dividendos recibidos disminuirán el valor de la inversión afectando el efectivo o equivalentes de efectivo.

Las inversiones en controladas serán objeto de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada. Se verificará si existen indicios de deterioro por lo menos una vez al año, al final del periodo contable.
Si posteriormente las pérdidas por deterioro disminuyen se revertirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. Dichas disminuciones no serán superiores a las perdidas por deterioro previamente reconocidas.

1.2.5.3.4. Reclasificaciones

Cuando el Municipio de Carmen de Carupa pierda el control de la entidad en la que posee la inversión, realizará la reclasificación por el valor en libros a inversiones en asociadas o inversiones en administración de liquidez.

Las reclasificaciones se realizarán por el valor en libros.

1.2.5.3.5. Presentación

Las inversiones en controladas se presentarán en el estado de situación financiera; para efectos de control y registro en el software contable. La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo: 12 Inversiones e instrumentos derivados

Cuentas: 1227 Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial.

1.2.5.3.6. Revelaciones

El Municipio de Carmen de Carupa revelará la siguiente información:

a. Información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

b. La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios de estas

c. Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no dan lugar a pérdida del control

d. Las consecuencias de la pérdida de control sobre una entidad durante el periodo contable

e. El valor en libros de las inversiones en controladas, la participación en los resultados y los efectos en la aplicación del método de participación patrimonial.

1.2.5.4. Inversiones en Entidades en Liquidación

1.2.5.4.1. Reconocimiento

Cuando se ordene la liquidación de una entidad en la que se posee una inversión en asociada o controlada, la misma se clasificará como inversiones en entidades en liquidación.

1.2.5.4.2. Medición

Las inversiones que se clasifiquen en entidades de liquidación conservaran el valor en libros que tenían en su anterior clasificación y el mismo se mantendrá hasta que se produzca la baja en cuentas.

1.2.5.4.3. Baja en cuentas

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa dejará de reconocer una inversión, cuando:

a. Cuando expiren los derechos, de acuerdo al plan de liquidación los pasivos superen los activos de la entidad en la que se posee la inversión

b. Se culmine el proceso de liquidación.

1.2.5.4.4. Presentación

Las inversiones en entidades en liquidación se presentarán en el estado de situación financiera; para efectos de control y registro en el software contable, el Municipio de Carmen de Carupa utilizará las cuentas

definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, por ejemplo, así:

Grupo: 12 Inversiones e instrumentos derivados

Cuentas:

1216 Inversiones en entidades en liquidación

1.2.5.4.5. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- Identificación de la entidad en liquidación con el porcentaje de participación patrimonial.
- Causas de la liquidación de la entidad receptora de la inversión
- Fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad
- Fecha y valor en libros de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación.

1.3. CUENTAS POR COBRAR

1.3.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que el Municipio de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de las cuentas por cobrar, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.3.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todas las cuentas por cobrar que posea el Municipio de Carmen de Carupa y de las cuales espere recibir efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero. Son ejemplo de cuentas por cobrar:

- Impuestos por cobrar
- Tasas, contribuciones, estampillas (Ingresos no tributarios)
- Venta de bienes
- Prestación de servicios
- Transferencias por cobrar como las del sistema general de regalías
- Recursos entregados en administración para la ejecución de convenios
- Recursos de convenios pendientes de recibir
- Incapacidades en trámite de Cobro a las EPS o ARL

Los anticipos entregados a proveedores, contratistas, de convenios, no se encuentran dentro del alcance de las cuentas por cobrar por no corresponder a derechos que se recaudarán en efectivo o equivalentes de efectivo, los mismos darán lugar a la entrega de un bien o un servicio, por lo tanto, son considerados otros activos.

1.3.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las cuentas por cobrar son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I - Numeral 2 – Cuentas por cobrar
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

1.3.4. Definiciones

a. **Cuentas por cobrar:** Son derechos adquiridos por el Municipio de Carmen de Carupa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios, tasas y contribuciones; y en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias.

b. **Descuento a valor presente**: Es una medida financiera que se aplica para determinar el valor actual de un recaudo futuro.

c. **Deterioro:** Es la probabilidad de pérdida de valor de una cuenta por cobrar por mora en el pago de los recursos a favor de la entidad o por el riesgo de no recibir los flujos económicos futuros esperados de los recursos adeudados.

d. **TES:** Son títulos de deuda emitidos por el gobierno colombiano, es decir son deudas que genera el estado con el poseedor del título.

1.3.5. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá una cuenta por cobrar cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a. Correspondan a derechos adquiridos por el Municipio de Carmen de Carupa en el desarrollo de sus actividades
b. En el futuro se espera la entrada de flujos financieros fijos o determinables
c. A través de efectivo, equivalentes de efectivo u otros instrumentos.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar es simultáneo con el reconocimiento de los ingresos.

Las cuentas por cobrar no pueden ser estimadas, es decir no será posible reconocer una cuenta por cobrar con la estimación del valor que el Municipio de Carmen de Carupa espera recaudar en cada periodo.

A continuación, se detallan cada una de las operaciones que realiza el Municipio de Carmen de Carupa y su reconocimiento como parte de las cuentas por cobrar:

1.3.5.1. Impuestos por Cobrar

Representa el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que correspondan.

La cuenta por cobrar por concepto de impuestos se reconocerá cuando la declaración o liquidación o acto administrativo declarativo de la obligación quede en firme; cuando la declaración sea simultánea con el pago no habrá lugar al reconocimiento de una cuenta por cobrar (tal es el caso del Impuesto de Industria y Comercio).

El impuesto predial unificado se reconocerá acorde a lo establecido en los artículos 24, 25 y 32 del Estatuto Tributario municipal, el cual establece el momento en que la obligación queda en firme y a su vez constituye el acto administrativo declarativo de la obligación. Una vez la respectiva factura de impuesto predial sea liquidada por el sistema la notificación se realizará mediante publicación en el registro web del municipio y simultáneamente mediante inserción en la página WEB y/o cartelera de la dependencia competente para la administración del tributo. Para el efecto se tomará el reporte de deuda del módulo de predial.

El artículo 32 del Estatuto Tributario Municipal es el acto declarativo y establece *"El Impuesto predial se liquidará anualmente sobre el avalúo catastral respectivo"* esta liquidación la realizará la Secretaría de Hacienda o la Oficina que haga sus veces.

Los artículos 24 y 25 Periodo Gravable y Causación, establece "*El impuesto predial unificado se causa el 1ro de enero del respectivo año gravable y su periodo gravable es anual, el cual está comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre del respectivo año fiscal*" ; esto significa que el momento en que se reconoce el impuesto predial unificado, da inicio con la liquidación que realice el Municipio a partir del 1ro de enero del año gravable, cuyo soporte es la liquidación o cálculo que arroja la base de datos del módulo de "Impuesto Predial".

Cuando exista una liquidación y la misma no se encuentra en firme, el valor estimado se reconocerá en cuentas de orden y una vez se cumplan los criterios para su reconocimiento se trasladará como una cuenta

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

por cobrar.

Los impuestos por cobrar se clasifican en:

a. **Impuestos por cobrar vigencias actuales:** Corresponden a las liquidaciones en firme que son reconocidas en el periodo actual.
b. **Impuestos por cobrar vigencias anteriores:** Corresponden a las liquidaciones en firme que al cierre de la vigencia anual quedan pendiente por recaudar y al inicio del periodo siguiente son reclasificadas de vigencias actuales a vigencias anteriores.

1.3.5.2. Ingresos no Tributarios

Representa el valor de los derechos a favor de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, servicios y cuotas de sostenimiento. Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

Los ingresos no tributarios se reconocerán cuando se cumplan los requisitos de las cuentas por cobrar, es decir sea un derecho adquirido y se espere recibir efectivo o equivalentes de efectivo.

El reconocimiento de las **estampillas** en el momento de la liquidación de pagos parciales o totales del contrato, momento en que la entidad genera el derecho a recibir de estos recursos, o dentro de la temporalidad identificada en el Estatuto tributario Municipal.

Para las **multas** las cuentas por cobrar se reconocerán cuando el acto administrativo se encuentre ejecutoriado, esto es que sobre el mismo no se encuentre la posibilidad de formular recursos o acciones tanto en la vía gubernativa.

Las **sanciones e intereses** corresponden al valor de los próximos recaudos relacionados con los intereses de mora causados por el pago fuera de los términos previsto en el estatuto Tributario Municipal y en disposiciones del orden nacional, o sus sanciones por extemporaneidad o las identificadas en los procesos de jurisdicción coactiva y sancionatoria cuyas decisiones ya fueron ejecutoriadas, pero el pago está pendiente de realizar por parte de los usuarios. Estas transacciones serán reconocidas cuando exista el acto administrativo el cual será entregado por la dirección jurídica.

Teniendo dentro de esta cualificación de mora la posibilidad de la implementación de formular bajo los TES como lo indica la norma para su medición.

1.3.5.3. Transferencias por cobrar

Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones y del sistema general de regalías.

Las cuentas por cobrar por concepto de transferencias se reconocerán cuando la entidad tenga el derecho a

exigir la transferencia de dichos recursos.

1.3.6. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción (valor nominal), es decir:

a. **Impuesto por cobrar:** Por el valor determinado en la declaración o liquidación que queda en firme. Los acuerdos de pago o deudas financiables se reconocerán también por su valor de transacción.

b. **Multas y sanciones:** Por el valor determinado mediante acto administrativo o el determinado por el Estatuto Tributario Municipal a cancelar por el contribuyente.

c. **Intereses:** Por el valor determinado en la liquidación correspondiente, una vez se den las condiciones para su reconocimiento. Los acuerdos de pago o deudas financiables se reconocerán también por su valor de transacción.

d. **Venta de bienes y servicios:** Por el valor transado o negociado entre las partes.

e. **Transferencias por cobrar:** Por el valor asignado a la entidad por parte del sistema general de participaciones o por el sistema de regalías.

1.3.7. Medición posterior

Las cuentas por cobrar se mantendrán por su costo, es decir, se conservará el valor por el cual fue inicialmente reconocido y se reconocerán los incrementos en los intereses moratorios por cobrar que se causen en el transcurso del tiempo.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa calculará el deterioro, descontando a valor presente la cartera vencida, para tal efecto utilizará como tasa de descuento, la tasa de interés de mercado para instrumentos similares, atendiendo a las disposiciones del estatuto Tributario Municipal y las normas nacionales concordantes.

Al cierre de cada periodo la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa analizará si existe evidencia objetiva de deterioro de cada una de sus cuentas por cobrar. Para efectos del deterioro de cuentas por cobrar por impuesto Predial Unificado el Municipio Evaluará con corte 31 de Diciembre de cada vigencia, los predios que cumplen con el tiempo para que proceda la prescripción de la acción de cobro ya sea de oficio o de parte y procederá a reconocer el deterioro del 100% de dichas cuentas por cobrar, incluyendo los intereses moratorios correspondientes, ya que en ese caso no se espera recibir algún flujo futuro de recursos.

Dicho costo se puede ver afectado aumentando o disminuyendo su valor debido a: a) resoluciones emitidas por el IGAC, ejemplo modificaciones en áreas, inclusión o retiro de construcciones, b) Exenciones a reservas ambientales previa certificación de la entidad competente y c) alivios tributarios concedidos mediante actos administrativos.

Para el caso de las variaciones en el valor producto de resoluciones emitidas por el IGAC, el Técnico o Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda procederá a efectuar una conciliación trimestral de los saldos de cartera por predio, identificando las variaciones que deben justificarse con el acto administrativo del IGAC.

Adicionalmente el contador de la entidad conciliará los saldos contables de cartera de impuesto predial e intereses versus los saldos del módulo de Predial por vigencias, reconociendo las variaciones entre los módulos.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, tomando como tasa de descuento la tasa de los TES con plazos similares, esta diferencia se reconocerá en la cuenta 1386 "Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)" contra el gasto del periodo.

Cuando posteriormente se realice el recaudo de estas cuentas por cobrar o el resultado del deterioro sea inferior, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa realizará la reversión del gasto en la que inicialmente el deterioro fuer reconocido.

Nota: Los saldos de cartera de impuesto predial

1.3.8. Baja en cuentas

Una cuenta por cobrar se dará de baja cuando se presenten una de las siguientes circunstancias:

- **a.** Expiren los derechos.
- **b.** La entidad renuncie a los derechos adquiridos.
- **c.** Se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar.

La diferencia entre el valor recaudado y el valor por recaudar se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El capítulo 8 del Estatuto Tributario Municipal establece el procedimiento administrativo de cobro de las obligaciones tributarias municipales, por lo cual el ente territorial se regirá por este para el manejo de la cartera tributaria.

Cuando se conceda la Prescripción de cobro de impuestos, con el debido acto administrativo, se procederá a la baja en cuentas de dichas carteras incluyendo sus respectivos intereses moratorios. Las prescripciones serán reconocidas mensualmente.

Notas: Se considerará mora para los deudores a partir del plazo máximo otorgado para pago por el Municipio de Carmen de Carupa de acuerdo con lo establecido con el Estatuto Tributario Municipal – Artículo 35 y demás plazos que en este de defina.

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

1.3.9. Presentación

Las cuentas por cobrar se presentarán en el estado de situación financiera como partidas corrientes; para efectos de control y registro en el software contable. La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, por ejemplo, así:

Grupo 13 - Cuentas por cobrar

Cuentas:

1305 - Impuestos por cobrar vigencia actual
1310 – Impuestos por cobrar vigencias anteriores
1311 - Ingresos No Tributarios
1384 - Otras Cuentas por Cobrar
1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo
1386 - Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)

1.3.10. Revelaciones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará:

a. Información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, como: Plazo, tasa de interés, vencimiento, restricciones.

b. Las pérdidas por deterioro o de su reversión reconocidas durante el periodo contable, así como el valor del deterioro acumulado.

c. Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que están en mora, pero no deterioradas

d. Análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas, incluyendo los factores que la entidad consideró para determinar su deterioro.

1.3.11. Entregables Dependencias del Municipio

Se realizará el suministro de información en los siguientes términos

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretario Hacienda	Informe detallado de prescripciones concedidas mediante acto administrativo, indicando los valores por cada concepto Impuesto, Intereses y Sanciones	Trimestralmente

Secretario Hacienda	Informe detallado de predios que tengan el tiempo para conceder prescripciones de cobro sea de oficio o de parte, indicando los valores por cada concepto Impuesto, Intereses y Sanciones	Anualmente. 31 Diciembre
Técnico o Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda	Conciliación de los saldos de cartera y sus variaciones según IGAC	Trimestralmente

1.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1.4.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de la propiedad, planta y equipo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.4.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todas las propiedades, planta y equipo es decir para los activos tangibles empleados por la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, son activos que no están para la venta y esperan usarse durante más de un periodo, es decir durante más de un año. Son ejemplos de propiedad, planta y equipo:

- Terrenos
- Bienes muebles en bodega
- Edificaciones
- Plantas, ductos y túneles
- Muebles y enseres
- Equipo Médico y Científico
- Equipo de computación y comunicación
- Maquinaria y equipo
- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.
- Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería

1.4.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las

entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las propiedades, planta y equipo son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los Elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I - Numeral 10 – Propiedades, Planta y Equipo
- Normas – Capítulo I - Numeral 19-20– Deterioro del valor de los activos
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

1.4.4. Definiciones

a. Propiedades, planta y equipo: Son activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están disponibles para la venta y se esperan usar por más de un periodo.

b. Costos de financiación: Son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

c. Activo apto: Es aquel activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

d. Costos por desmantelamiento: Corresponde a los costos en los que incurre la entidad para retirar o desmontar un activo, así como los costos de rehabilitación**.**

e. Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

f. Comodato: O préstamo de uso, es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o inmueble para que haga uso de este, con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Los bienes muebles entregados en comodato deberán destinarse a la prestación de un servicio público de utilidad social o interés común.

1.4.5. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá un activo como parte de la propiedad, planta y equipo, cuando:

a. Sea un recurso controlado.
b. Resultado de sucesos pasados.
c. En el futuro se espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos.
d. Son activos tangibles empleados por la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
e. Son bienes muebles arrendados a terceros con el fin de obtener ingresos.
f. Son bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor comercial.
g. Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado
h. No están para la venta.
i. Se esperan usar durante más de un periodo.
j. Su costo de adquisición supere 1 SMMLV, aquellos activos que no cumplan esta cuantía se reconocerán directamente en el gasto del periodo. Sin embargo, internamente la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa a través del módulo de activos o almacén controlará estos bienes como activos de consumo controlado.

Las adiciones y mejoras realizadas a la propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de la misma, siempre y cuando cumplan con la definición de activo, e incrementen la vida útil del bien, mejoren la calidad de los servicios, generen una reducción significativa de costos. Las adiciones y mejoras afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones realizadas a la propiedad, planta y equipo - recuperan la capacidad normal del uso del activo - se reconocerán como gasto del periodo, ejemplo reparación de un equipo de cómputo, de un techo, etc.

Los mantenimientos realizados - conservan la capacidad normal de uso del activo - al igual que las reparaciones se reconocerán como gastos del periodo.

1.4.6. Medición inicial

La propiedad planta y equipo se medirán por su costo de adquisición, el cual comprende:

a. Precio de adquisición.
b. Aranceles de importación.
c. Impuestos indirectos no recuperables (IVA).
d. Costos de preparación del lugar para su instalación física.
e. Costos de instalación y montaje.
f. Honorarios profesionales.
g. Interventoría Técnica.

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

h. Costos por desmantelamiento: valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del bien al final.
i. Costos de financiación para activos aptos.
j. Cualquier costo necesario para colocar el activo en las condiciones de uso previstas por la administración de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.
k. Al costo de adquisición se le deberá disminuir cualquier descuento o rebaja comercial aplicado

La propiedad, planta y equipo que se adquiera en una transacción sin contraprestación se reconocen por el valor del mercado del activo recibido y a falta de este por su costo de reposición, afecta un ingreso sin contraprestación.

Los terrenos y construcciones se reconocerán de forma separada, aunque los mismos se adquieran de forma conjunta.

- **Propiedad, planta y equipo lista para ser utilizada.**

Son activos tangibles adquiridos y, una vez adquiridos, entran en uso u operación sin requerir ajustes o adecuaciones para ello, y se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para funcionar u operar de la forma prevista. El costo inicial de estos activos comprende:

- El precio de adquisición, el cual corresponde al precio fijado con el proveedor de contado, menos los descuentos y rebajas pactados.
- Los impuestos no descontables que se adicionan al activo

Equipo de Cómputo. Si se trata de un Equipo de Cómputo, debe tenerse en cuenta que hacen parte del costo del activo las licencias que vienen instaladas desde que se adquiere el equipo y que no son separables del costo del mismo.

Bien Inmueble. Si se trata de la adquisición de un bien inmueble, se incluyen como costos del activo los gastos legales, tales como impuestos notariales, escrituras, comisiones de intermediarios, y demás erogaciones atribuibles a su adquisición.

Equipo de transporte. Si se trata de un equipo de transporte harán parte del costo del equipo los gastos incurridos para ser matriculado.

- **Propiedades, planta y equipo que no están listas para ser utilizadas**

Son activos tangibles que de acuerdo a sus características y/o forma de negociación, requieren de un proceso adicional para que estén listos para ser utilizados por la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, como pueden ser condiciones de protección o instalación.

Activos en montaje o instalación. Se trata de activos que deban ser montados, instalados o armados. En estos activos, al costo de adquisición de contado establecido según los acuerdos y precios fijados, se le

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

descontarán los descuentos y rebajas pactados, se adicionarán los impuestos no recuperables, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el montaje o instalación, los honorarios y servicios pagados o por pagar a terceros para realizar el montaje como permisos, licencias, repuestos, elementos accesorios necesarios para el montaje o instalación, el costo de las pruebas para el funcionamiento, costo de obras civiles y adecuación del sitio necesarias para el montaje, instalación o armado, entre otros.

Activos en construcción. Para los activos en construcción por parte de la Entidad, deben capitalizarse las erogaciones que correspondan a la etapa de desarrollo del proyecto aprobado. Por tanto, se reconocerán como construcciones en curso las erogaciones que están directamente relacionadas con dicha construcción, tales como salarios y prestaciones del personal directo, honorarios relacionados, gastos legales, servicios recibidos para el proyecto, gastos de transporte del material, del personal del proyecto, insumos, materiales, depreciación y mantenimiento de otros activos utilizados en el proyecto.

Una vez concluida su construcción se reclasificará el activo de la cuenta construcciones en curso a la respectiva edificación. Si se suspende la construcción, los costos directos incurridos, mientras dura la suspensión, se reconocerán como gastos del periodo.

Activos en tránsito. Cuando se trate de activos que están en tránsito con los riesgos y beneficios para la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa en un sitio distinto al de la instalación final para su uso u operación, por ejemplo los importados, los costos de este activo incluirán el costo de adquisición de contado de acuerdo con los precios fijados, menos los descuentos y rebajas, más los costos de importación como aranceles, impuestos no descontables, fletes, gastos de nacionalización, bodegajes, seguros, y demás gastos incurridos inherentes a la puesta en el sitio y en las condiciones de utilización.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa debe evaluar las condiciones y los costos incurridos para determinar su capitalización en el costo inicial de aquellos que estén directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista. Aquellos costos no contemplados y que excedan los tiempos estimados deben llevarse directamente como gastos del periodo.

Los anticipos realizados para la adquisición de propiedades, planta y equipo se registrarán en cuentas separadas de las propiedades, planta y equipo, como un avance y anticipo entregado para la adquisición de bienes, según lo señala la normatividad aplicable.

- **Capitalización de los costos por financiación**

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa capitalizará los costos de préstamos asociados a la construcción de un activo apto, es decir de un activo que requiere de un tiempo igual o superior a 6 meses para quedar en condiciones de uso.

Cuando los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto se capitalizarán los valores de intereses, comisiones y cualquier carga financiera que haya asumido la entidad. Por ejemplo, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, adquiere un crédito específico para la construcción de una escuela, todos los costos de financiación son mayor valor de la construcción de la escuela.

Cuando no exista destinación específica del crédito, sino que corresponda a un préstamo genérico, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa determinará los desembolsos realizados para el activo en construcción o desarrollo y aplicara la tasa promedio de financiación, correspondiente a los costos de financiación de los préstamos recibidos durante el periodo contable, excluyendo los que tienen destinación específica.

La capitalización iniciará cuando se inician los desembolsos para la construcción del activo apto y se finalizará cuando el activo quede en las condiciones de uso previstas por la administración.

La capitalización de los costos de financiación se suspenderá cuando se suspenda la construcción del activo apto, durante este periodo se reconocerá en el gasto del periodo.

- **Bienes Recibidos en Comodato**

El Municipio de Carmen de Carupa al recibir bienes en comodato, se responsabiliza de su conservación, aseguramiento, pago de impuestos, pago de vigilancia y de mantenimiento y que deba devolverlo al vencimiento del término del comodato.

Para poder efectuar el ingreso de los bienes en comodato al módulo de Almacén e inventario, se debe tener en cuenta:

1. Debe contarse con el contrato de comodato debidamente perfeccionado.

2. Se debe ingresar al módulo de Almacén e inventario en el grupo de cuentas que los identifique como bienes recibidos en comodato, además de registrar todos los requisitos establecidos en el contrato referente a las especificaciones técnicas y físicas del bien, condiciones, términos y valores, entre otras.

3. Se debe poner en conocimiento por parte de la Dependencia que recibe el bien, al área de Seguros, pues el Municipio debe asumir los gastos de administración, conservación, mantenimiento, vigilancia y aseguramiento como contraprestación por el usufructo del bien.

4. Los Bienes muebles recibidos en comodato se deben destinar a la prestación de un servicio público de utilidad social o interés común.

5. Cuando finalice el plazo contractual pactado, se procederá a efectuar un comprobante de salida de los inventarios del Municipio y se efectuará un acta de entrega al dueño de los bienes, la cual será firmada por el responsable de Almacén, o por quien haga sus veces y por el funcionario de la entidad que los recibe.

6. Copia de estos documentos serán enviados a contabilidad, en donde se efectuará y/o verificará los registros contables para la cancelación de las cuentas de orden de los bienes recibidos en comodato.

7. Para el nuevo modelo general de contabilidad que regirá a partir del año 2018, los bienes recibidos en comodato por parte del Municipio se registrarán contablemente como PPyE, acorde con los lineamientos técnicos establecidos por la Contaduría General de la Nación y será sujeto de depreciación.

- **Bienes Entregados en Comodato**

Los bienes entregados en comodato por el Municipio de Carmen de Carupa, solamente se pueden entregar a entidades públicas, personas jurídicas como sindicatos, cooperativas, fundaciones, asociaciones, juntas de acción comunal y demás entidades sin ánimo de lucro por un periodo mínimo de 3 años renovables; para lo cual se elaborará el documento de mutuo acuerdo el cual será firmado por el Alcalde del Municipio de Carmen de Carupa o su delegado y por el representante legal de la entidad que lo recibe.

Los contratos de comodatos que se celebren se regirán por los artículos 2200 a 2220 del código civil colombiano, ley 80 de 93 ley 1150/07, demás decretos que lo reglamenten y demás normas concordantes con la materia.

Para el nuevo modelo general de contabilidad, los bienes que el Municipio entregue en comodato no los registrará en su contabilidad como PPyE, excepto si el ente territorial conserva el riesgo social sobre la utilización de estos bienes, tal es el caso de los bienes entregados en comodato a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Carupa SA ESP - ECOSIECHA SA ESP.

Para el reconocimiento de las adiciones y mejoras de los bienes en comodato se debe analizar qué entidad tenía el activo reconocido: si la mejora se realizó a un bien que forma parte del activo se aumentará el valor del mismo, pero si no corresponde a un activo ya reconocido, se manejará como gasto.

1.4.7. Medición posterior

La propiedad, planta y equipo se reconocerá por su costo menos la depreciación acumulada menos el deterior acumulado

1.4.7.1. Depreciación

a. La depreciación de la propiedad, planta y equipo iniciará cuando este en las condiciones de uso, es decir en la ubicación y en las condiciones previstas para la administración.

b. El cargo por depreciación se reconocerá como un gasto del periodo.

c. La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará el método de línea recta para depreciar sus activos.

d. La depreciación se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

e. Para determinar el valor residual o valor recuperable de un elemento, el área de Almacén debe analizar y determinar el valor aproximado que se obtendría por el elemento, al venderlo, transcurrida su vida útil. Este método se aplicará al momento de adquisición del bien y para posteriores revisiones del valor residual.

f. La depreciación de un activo se suspende cuando se genera la baja del mismo y no cuando se suspende el uso del activo. Si el valor residual supera el valor en libros también se procederá a suspender la depreciación.

g. Cuando un elemento de PPyE está compuesto por varios componentes con vidas útiles diferentes, este se debe desagregar y calcular la depreciación por separado, unificándola posteriormente en la depreciación acumulada del elemento principal.

h. Los cálculos descritos se deben parametrizar en el módulo de Almacén e inventarios para que este realice los cálculos de manera automática y lleve a cabo la interface de éstos, con el módulo de contabilidad.

i. Los terrenos no están sujetos a depreciación salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita.

1.4.7.2. Vida Útil

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa definirá como vida útil de sus activos teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, basados en la experiencia que tiene la entidad con activos similares.

Para tal efecto, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa tendrá en cuenta los siguientes factores:

a. La utilización prevista del activo.
b. El desgaste físico esperado.
c. La obsolescencia técnica o comercial.
d. los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para determinar la vida útil de un activo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Construcciones y edificaciones: Será la determinada por un tasador independiente o por el constructor del inmueble y en obras nuevas se deberá establecer por el contratista en el acta de entrega de la obra y este punto deberá ser monitoreado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y notificado a la Secretaría de Hacienda.

b. Maquinaria y equipo: En la adquisición de maquinaria se tendrá en cuenta el estimado de vida útil entregado por el proveedor y de acuerdo a las condiciones previstas de uso del bien de las Secretarías que lo tengan bajo su custodia y con el concepto de los profesionales técnicos con experticia de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas definirán la vida útil correspondiente.

c. **Muebles y enseres:** Se tendrán en cuenta el estimado de vida útil entregado por el proveedor y de acuerdo a las condiciones previstas de uso el almacenista definirá la vida útil correspondiente.

d. **Equipo de cómputo:** Se tendrán en cuenta el estimado de vida útil entregado por el proveedor y de acuerdo a las condiciones previstas de uso el profesional de sistemas de apoyo del municipio definirá la vida útil correspondiente.

e. **Vehículos:** De acuerdo a las condiciones previstas de uso, el personal técnico que estime las Secretarías que tenga bajo su custodia el uso del bien será el funcionario que lo utilice quien definirá la vida útil correspondiente de cada vehículo.

El siguiente cuadro muestra las vidas útiles de los elementos definidos a partir de historiales estadísticos y experiencia en el ente territorial y otros de igual naturaleza que pueden ser utilizadas para asignar las vidas útiles de la PPyE:

ELEMENTOS	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Edificaciones	70
Edificaciones de carácter histórico y/o cultural	100
Plantas, Ductos y Túneles	15
Redes, Líneas y Cables	25
Maquinaria y Equipo	15
Equipo Médico y Científico	10
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	20
Equipos de Comunicación	10
Equipos de Computación	5
Equipo de Transporte, tracción y elevación	10
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	10
Vías Pavimentadas en asfalto	10
Vías pavimentadas en concreto	30
Vías en placa huella	10

Vías en Adoquín	25
Vías en Recebo o afirmado	10
Vía Empedrada	10

Al cierre de cada periodo el área de Almacén evaluará las vidas útiles de la PPyE y cuando se presenten variaciones significativas, será necesario modificar la vida útil del activo, la depreciación para el periodo siguiente se realizará con la nueva vida útil estimada, previa autorización por parte del Comité de Inventarios y Bajas.

La revisión de vidas útiles de la PPyE se debe realizar de manera individual, verificando si por conceptos de mantenimiento, reparaciones o mejoras, la vida útil estimada de un elemento se amplía y por consiguiente el bien puede ser utilizado por más tiempo en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Para disminuir las vidas útiles de PPyE se tendrá en cuenta el mayor desgaste físico que por experiencia estadística en el Municipio establezca el área de Almacén, teniendo en cuenta la baja de elementos.

Si la vida útil de un elemento de PPyE fue asignada en un primer momento en forma adecuada, no habrá necesidad de revisar a la baja de manera constante la vida útil de los bienes, bastará con las mediciones que se realicen por deterioro de valor.

La asignación de vidas útiles en el Municipio se realizará por periodo y no por unidades (el Municipio no es una empresa de producción), acorde al cuadro anterior.

1.4.8. Deterioro de Propiedad Planta y Equipo

La Entidad aplicará la norma de deterioro de los activos Generadores y no Generadores de Efectivo (beneficios sociales) para determinar al final del periodo contable si las propiedades, planta y equipo han sufrido un deterioro, y su reconocimiento se hará de acuerdo con lo señalado en la norma. La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

Anualmente el área de Almacén verificará cada uno de los bienes que posee la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa y evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los mismos; si existe algún indicio, estimará el valor recuperable para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable e informará al área de Contabilidad sobre el resultado de los análisis de deterioro de valor; Contabilidad coordinará con Almacén el registro en el módulo correspondiente de los valores individuales del deterioro establecido. De no existir deterioro Contabilidad revelará en notas este hecho.

Si cualquiera de los valores calculados, valor razonable menos costos de disposición y su valor en uso, excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor razonable menos los costos de disposición, se podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo. La contrapartida corresponde a la cuenta correctiva del activo creada para este propósito denominado Deterioro Acumulado (cr).

El valor de la pérdida por deterioro reconocida en un periodo anterior puede ser objeto de reversión en un periodo posterior, de acuerdo con nuevas circunstancias de evaluación, para lo cual se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable, el cual afectará el resultado del periodo como ingresos por recuperaciones, sin exceder el valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una pérdida por deterioro del valor de los activos y una reversión, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El área de Almacén a través de un funcionario Si al analizar, no se observa deterioro de valor de la PPyE del ente territorial, se revelará en notas que se realizaron los análisis correspondientes, pero este no arrojó deterioro alguno.

1.4.9. Mejoras y Reparaciones o mantenimiento en la Propiedad, Planta y Equipo.

Se considera mejoras las inversiones que aumentan la capacidad de servicio de los bienes ya sea extendiendo la vida útil o incrementando su productividad. Como consecuencia de ello, al beneficiarse periodos futuros el costo de la mejora se causa al activo.

Las reparaciones o mantenimiento son las erogaciones que se producen con el objeto de reparar o reponer la capacidad de uso de un bien. La reparación es necesaria en los casos en que se producen daños a los bienes por algún accidente o hecho fortuito, las reparaciones constituyen un gasto y se deben cargar a los resultados del ejercicio.

Corresponde al área de Contabilidad apoyándose en los supervisores de los contratos, determinar si las actividades realizadas pertenecen a mejoras, reparaciones o mantenimientos de los bienes muebles o inmuebles, teniendo en cuenta que a esta área es a donde llega inicialmente, los comprobantes y actas de supervisión para reconocimiento y causación.

El área de Contabilidad informará posteriormente a Almacén los registros e incorporaciones que debe realizar por mejoras a la propiedad, planta y equipo del ente territorial.

1.4.10. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, es decir:

- **a.** Se dispone del elemento
- **b.** Se retira de su uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.
- **c.** La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Será necesario contar con el acto administrativo que da de baja los elementos.

1.4.11. Presentación

Las propiedades, planta y equipo se presentarán en el estado de situación financiera como partidas no corrientes; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, por ejemplo, así:

Grupo 16 - Propiedades, planta y equipo

Cuentas:
1605 – Terrenos
1615 – Construcciones en curso
1640 – Edificaciones
1642 – Repuestos
1650 – Redes, Líneas y Cables
1655 – Maquinaria y Equipo
1665 – Muebles, enseres y equipo de oficina
1670 – Equipo de comunicación y computación
1675 – Equipo de transporte, tracción y elevación
1680 – Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
1685 – Depreciación acumulada (cr)
1695 – Deterioro acumulado (cr)

1.4.12. Revelaciones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará:

- **a.** Los métodos de depreciación utilizados, las vidas útiles o las tasas de depreciación, el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.

- **b.** Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre

por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

c. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

d. Los cambios en estimaciones de vida útil, valor residual, costos estimados de desmantelamiento y método de depreciación.

e. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

f. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

g. Información de los bienes que se hayan reconocido como Propiedad, Planta y Equipo o que se hayan retirado por la tenencia de control, independiente de la titularidad o derecho de dominio: Entidad que recibe o entrega, monto, cantidad, descripción y duración contrato.

h. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

1.4.13. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido para la Propiedad, Planta y Equipo, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretaria de Planeación	Información de terminación de construcciones haciendo la respectiva entrega al área de Almacén.	Cada vez que se termine una obra
Secretario Hacienda	Información sobre gastos de Financiación atribuibles a la adquisición de activos aptos, detallando el monto de dichos gastos por cada activo apto.	En el momento del pago de intereses
Secretaria General	Información de Comodatos Recibidos y Entregados, indicando las condiciones, el detalle de los activos y la entidad que conserva los riesgos sociales de la utilización de los bienes	Cada vez que se suscriba o ejecute un comodato
Secretaria de Planeación	Información de cambios de vidas útiles de los bienes Inmuebles e indicios de deterioros superiores a los normales	Al cierre de la Vigencia
Secretaria de Planeación	Información de cambios de vidas útiles de los bienes que conforman la maquinaria y equipo y	Al cierre de la Vigencia

	vehículos, valores residuales e indicios de deterioros superiores a los normales	
Área de Almacén	Información de cambios de vidas útiles de los bienes Muebles y Enseres, valores residuales e indicios de deterioros superiores a los normales	Al cierre de la Vigencia
Área de Sistemas o quien haga sus veces	Información de cambios de vidas útiles del Equipo de Cómputo y Comunicaciones, valores residuales e indicios de deterioros superiores a los normales	Al cierre de la Vigencia
Secretaria de Planeación	Diferenciación del valor de la interventoría técnica de la administrativa y financiera, para las obras.	En el momento de construcción

1.5. BIENES DE USO PÚBLICO

1.5.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los bienes de uso público, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.5.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todos los bienes de uso público, que corresponden a activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización

Son ejemplo de bienes de uso público, las plazas, parques recreativos, redes de infraestructura de transporte, bibliotecas y hemerotecas públicas, entre otras.

1.5.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los bienes de uso público son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.

- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los Elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I - Numeral 11 – Bienes de uso público
- Normas – Capítulo I - Numeral 19-20– Deterioro del valor de los activos
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

1.5.4. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá un activo como parte de bienes de uso público, cuando:

a. Sea un recurso controlado
b. Resultado de sucesos pasados
c. En el futuro se espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos
d. Son activos destinados para el uso, goce y disfrute permanente de la colectividad
e. Son bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables.
f. El Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero

1.5.5. Medición inicial, Medición posterior, revelaciones, entregables dependencias y baja en cuentas.

Los bienes de uso público se miden igual que la Propiedad, Planta y Equipo, ver numeral 5.4.

1.5.6. Presentación

Los bienes de uso público se presentarán en el estado de situación financiera como partidas no corrientes; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo 17 - Bienes de uso público

Cuentas: 1705 – Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción
1615 – Bienes de uso público en servicio

1.6. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

1.6.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación

de los bienes históricos y culturales, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.6.2. Alcance

Aplica para los activos que tengan un acto administrativo que los declare como bienes históricos y culturales. Ejemplo: Monumentos históricos, lugares arqueológicos, y obras de arte.

1.6.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los bienes de uso público son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I - Numeral 12 – Bienes históricos y culturales
- Normas – Capítulo I - Numeral 19-20– Deterioro del valor de los activos
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

1.6.4. Definiciones

Bienes históricos y culturales: Son bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

1.6.5. Reconocimiento

Un activo se reconocerá como histórico y cultural cuando:

a. Exista un acto administrativo que lo catalogue como tal
b. Su costo puede ser medido con fiabilidad

Los bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, clasifiquen en las características de Propiedad, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión o bienes de uso público, se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicara la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán reconocer con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este.

El mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando no se cuente con el acto administrativo que catalogue el bien como Histórico y Cultural se reconocerá como Propiedad, Planta y Equipo o como Bien de Beneficio y Uso Público, la que mejor aplique según el uso que la Alcaldía de Carmen de Carupa dé al Bien.

Estos activos pueden presentar, entre otras, las siguientes características:

- Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales sea perfectamente reflejado en un valor financiero
- Puede tener prohibiciones o restricciones para venta
- Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo así sus condiciones físicas se deterioren
- Puede ser difícil estimar su vida útil

1.6.6. Medición inicial

Los bienes históricos y culturales se miden por su costo de adquisición, al igual que la Propiedad, Planta y Equipo - ver numeral 5.4.6 de este manual.

1.6.7. Medición posterior

Los bienes históricos y culturales posterior a su reconocimiento inicial se medirán por su costo, sin embargo, cuando exista una restauración se someterán a depreciación.

Ver manejo depreciación en el numeral 5.4.7.1 de este manual

1.6.8. Entregables Dependencias Municipio

Ver entregables del numeral 5.4.13 de este manual

1.6.9. Presentación

Los bienes históricos y culturales se presentarán en el estado de situación financiera como partidas no corrientes; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, por ejemplo, así:

Grupo 17 - Bienes de uso público

Cuentas: 1705 – Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción
1710—Bienes de uso Público en servicio

1715 – Bienes Históricos y Culturales

1.6.10. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- **a.** Los métodos de depreciación utilizados para la restauración.
- **b.** Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración.
- **c.** El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable.
- **d.** Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.
- **e.** El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales.
- **f.** El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
- **g.** Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- **h.** Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

1.6.11. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido para la Propiedad, Planta y Equipo, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretaría General	Actos administrativos que declaran Bienes Históricos y Culturales	Cuando se declaren

1.7. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

1.7.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de las propiedades de inversión, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.7.2. Alcance

Esta política será de aplicación a los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

1.7.3. Definiciones

Propiedades de inversión: Son los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

1.7.4. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá una propiedad de inversión, cuando:

- **a.** Sean terrenos o construcciones y edificaciones arrendadas a terceros.
- **b.** El valor del arriendo se realice por su valor comercial.

Cuando una misma propiedad se encuentra arrendada y a la vez una parte se para el uso de la entidad, y las mismas puedan identificarse de forma separada, es decir puedan ser vendidas independientemente, las mismas se reconocerán según su clasificación como propiedades de inversión o propiedades, planta y equipo.

Cuando no sea posible su identificación, la clasificación se definirá por la destinación que mayor proporción tiene, así:

- **a.** Si la mayor proporción es arrendada, será propiedad de inversión.
- **b.** Si la mayor proporción es para uso administrativo o para prestar servicios, se clasificará como propiedad, planta y equipo.

1.7.5. Medición

Las propiedades de inversión inicialmente se medirán por su costo y posteriormente por el costo menos la depreciación acumulada y menos cualquier pérdida por deterioro. Para tal efecto se aplicarán los criterios definidos en este manual en el numeral 5.4 de Propiedad, Planta y Equipo.

1.7.6. Reclasificaciones

Una propiedad, clasificada como propiedades de inversión se clasificará a propiedades, planta y equipo, cuando se realice un cambio de uso, es decir la propiedad pase a ser ocupada por la entidad. El valor a reclasificar corresponderá al valor en libros de la entidad

1.7.7. Presentación

Las propiedades de inversión se presentarán en el estado de situación financiera como partidas no corrientes; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo 19 Otros activos
Cuenta

1951 - Propiedades de inversión
195101 - Terrenos
195102 - Edificaciones

1.7.8. Entregables Dependencias Municipio

Ver entregables del numeral 5.4.13 de este manual

1.7.9. Revelaciones

Realizará las mismas revelaciones de Propiedad, Planta y Equipo, establecidas en el numeral 5.4.11.

1.8. ACTIVOS INTANGIBLES

1.8.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los activos intangibles, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.8.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todos los activos intangibles, sobre las cuales se tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros y se pueden realizar mediciones fiables.

Son ejemplos de activos intangibles:

- Licencias
- Software

1.8.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los bienes de uso público son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los Elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I - Numeral 15 – Activos intangibles
- Normas – Capítulo I - Numeral 19-20 – Deterioro del valor de los activos
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

1.8.4. Definiciones

Activos intangibles: Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Fase de investigación: Es la fase que comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fase de desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Cuando un activo este conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos tiene más peso significativo respecto al valor total del activo.

1.8.5. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá un activo intangible cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. Sea un recurso controlado.
b. Resultado de sucesos pasados.
c. En el futuro se espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos.
d. Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física

Es identificable: cuando es susceptible de separarse de la Entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. También cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

Existe control: Es decir tiene la capacidad para obtener los beneficios económicos futuros que procedan del activo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Existen beneficios económicos futuros: cuando la Entidad puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo, o puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo, o le permite a la Entidad disminuir sus costos o gastos o prestar mejor sus servicios.

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

1.8.5.1. Reconocimiento de activos generados internamente

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa no reconocerá un activo intangible desarrollado internamente a menos que corresponda a la fase de desarrollo. Los costos en la etapa de desarrollo se capitalizarán, cuando se pueda demostrar:

a. Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.

b. Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.

c. Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;

d. Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.

e. Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

f. La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

1.8.6. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

1.8.6.1. Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo adquirido, comprenderá:

a. Precio de adquisición
b. Los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
c. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
d. Menos cualquier descuento o rebaja comercial

Cuando el activo se adquiera en una transacción sin contraprestación el intangible se medirá por el valor de mercado o por su costo de reposición afectando un ingreso sin contraprestación.

1.8.6.2. Activos intangibles generados internamente

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa deberá identificar los gastos de la fase de investigación y la fase de desarrollo, los desembolsos de la fase de investigación se reconocerán en el gasto del periodo.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como

si se hubieran realizado en la fase de investigación, es decir se reconocerán como gasto.

Los desembolsos realizados en la fase de desarrollo se reconocerán como un activo intangible.

1.8.7. Medición posterior

Los activos intangibles, se medirán después del reconocimiento inicial por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta y su vida útil será la definida por el área de apoyo de sistemas y/o Secretaría encargada del activo y se reportará a almacén.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuanto exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo.

Equipos con licencias especiales entre 5 y 6 años

Antivirus tienen un año de duración

SINFA: (Sistema de Información financiera)
Indefinida ya que se cuenta con la actualización continua y no se estima cambiar a corto plazo.

1.8.8. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, es decir:

- **a.** Se dispone del elemento
- **b.** Se retira de su uso y no se espera y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un intangible se calculará como la diferencia entre

el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

1.8.9. Presentación

Los activos intangibles se presentarán en el estado de situación financiera como partidas no corrientes; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, por ejemplo, así:

Grupo 19 Otros activos

Cuenta

1970 - Activos intangibles
1975 - Amortización acumulada

1.8.10. Revelaciones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa debe revelar para cada clase de activos intangibles, entre otros, los siguientes aspectos:

- **a.** Método de amortización utilizado, vidas útiles finitas o indefinidas, o tasas de amortización.
- **b.** Valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro acumulado al principio y al final del periodo, y el valor de la amortización reconocida en el resultado del periodo.
- **c.** Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, pérdidas de deterioro revertidas, amortizaciones.
- **d.** Valor de los activos intangibles adquiridos mediante una subvención.
- **e.** El valor de los activos intangibles que tengan alguna restricción,
- **f.** Valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

1.8.11. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Área de Sistemas o quien haga sus veces	Estimación de la vida útil, valor residual, indicios de deterioro	Cierre Vigencia

1.9. ARRENDAMIENTOS

1.9.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los contratos de arrendamiento, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

1.9.2. Alcance

Esta política será de aplicación para los contratos de arrendamiento que realice la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa ya sea porque es arrendatario o porque es arrendador. Aplica para arrendamientos operativos y arrendamientos financieros.

1.9.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los arrendamientos son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo I - Numeral 16 – Arrendamientos
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

1.9.4. Definiciones

a. **Arrendamiento:** es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos
b. **Arrendamiento financiero:** Es un contrato en el cual el arrendador transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

c. **Arrendamiento operativo:** Es un contrato en el que el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

1.9.5. Clasificación

Al inicio del contrato de arrendamiento la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa clasificará los contratos en operativos y financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- **a.** El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- **b.** El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- **c.** El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios).
- **d.** El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
- **e.** Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
- **f.** El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- **g.** Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
- **h.** El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.
- **i.** Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

Los arrendamientos que no clasifiquen como financieros se reconocerán como operativos.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

Cuando se acuerde cambiar las estipulaciones del contrato implicando una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. Dichos cambios en estimaciones no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento para efectos

contables.

1.9.6. Arrendamiento Financiero

Contabilización para el arrendatario

Cuando la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa sea arrendatario y el contrato de arrendamiento se clasifique como financiero, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

5.9.6.1 Medición inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, Incluyendo el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable.

Para el cálculo del valor presente se utilizará la tasa implícita del acuerdo y cuando esta no exista se utilizará la tasa que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa tendría que pagar por pedir un préstamo para comprar el activo en condiciones similares.

Si el arrendatario incurre en gastos iniciales directamente relacionados, los incluirá como mayor valor del activo y los llevará al resultado a través de depreciación o amortización.

5.9.6.2 Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo (Propiedad, planta y equipo, intangibles, propiedades de inversión).

Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea.

5.9.6.3 Revelaciones

- **a.** El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- **b.** El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- **c.** Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.

d. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

e. Respecto al préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en el parte de préstamos por pagar.

1.9.7. Arrendamiento Operativo

1.9.7.1. Reconocimiento y medición en la contabilidad del arrendador

Cuando la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa sea el arrendador, continuará reconociendo el activo, de acuerdo a su clasificación, como propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles.

Mes a mes la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa como arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y el ingreso de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso cuando la facturación se realice de forma diferente.

Los costos directos iniciales en que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado.

1.9.7.2. Reconocimiento y medición en la contabilidad del arrendatario

Cuando la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa sea el arrendatario, no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Mes a mes la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa como arrendatario reconocerá la cuenta por pagar y el gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso cuando la facturación se realice de forma diferente.

1.9.7.3. Revelaciones

En un arrendamiento operativo, se revelará la siguiente información:

a. El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.
c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

1.9.8. Entregables Dependencias Municipio

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretaría General	Copia y/o información de los contratos de arrendamiento	Cada vez que se inicie o termine un contrato de arrendamiento.

2. POLÍTICAS CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS

2.1. EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

2.1.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de los pasivos financieros que posea la entidad, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

2.1.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todos los instrumentos financieros que se caracterizan por ser de renta fija.

2.1.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de la emisión de títulos de deuda, son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo II – Numeral 2, Emisión de Títulos de Deuda
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

2.1.4. Definiciones

a. **Títulos de Renta Fija:** Se denominan también de contenido crediticio. Incorporan un derecho de crédito, por lo tanto, obligan y dan derecho a una prestación en dinero, es decir, tienen por objeto el pago en moneda. Se denominan de renta fija porque su rentabilidad es una tasa de interés que permanecerá igual durante todo el periodo de la inversión. Dentro de esta clasificación se encuentran bonos, CDT, papeles comerciales, aceptaciones bancarias y financieras.

b. **Costos de Transacción**: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión del título de deuda e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores, originadas en la emisión del título.

c. **Costo Incremental:** Aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera emitido dicho título.

2.1.5. Reconocimiento

Se reconocerán como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título.

2.1.6. Clasificación

Se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general

2.1.7. Medición Inicial

Se medirán por el valor del mercado o a falta de esto por el valor de la transacción. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción disminuirán el valor del título

2.1.8. Medición posterior

Los títulos de deuda se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del instrumento por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

Los intereses pagados disminuirán el valor del instrumento, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

2.1.9. Baja en cuentas

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa dejará de reconocer un título de deuda emitido cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella, o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.1.10. Presentación

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa presentará las partidas, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo: 22 EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA

Cuenta: 2223 Financiamiento Interno de Largo Plazo

2.1.11. Revelaciones

Respecto a la deuda adquirida mediante la emisión y colocación, la entidad revelará:

- Origen si es deuda interna o externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes
- Plazo pactado si es corto o largo plazo. Es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
- Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El valor en libros de los títulos emitidos, valor nominal de los títulos, plazo, tasa de negociación, tasas de interés efectiva, vencimiento y restricciones.
- Valor en libros de los títulos emitidos que se hayan dado de baja por razones diferentes a su pago.

2.1.12. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretaría de Hacienda	Información sobre El valor nominal de los títulos, plazo, tasa de negociación, tasas de interés efectiva, vencimiento y restricciones.	Cada vez que se adquiera o modifique la deuda

2.2. CUENTAS POR PAGAR

2.2.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las cuentas por pagar, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

2.2.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todas las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros.

2.2.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2014, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las cuentas por pagar:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo II – Numeral 3, Cuentas por Pagar
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

2.2.4. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar, las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.2.5. Clasificación

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa clasificará sus obligaciones en la categoría de costo.

2.2.6. Medición Inicial

Se medirán por el valor de la transacción.

2.2.7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

2.2.8. Baja en cuentas

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia del valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada se afectara como ingreso o gasto del resultado.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, se aplicarán las Normas de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

2.2.9. Presentación

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa presentará las partidas de las provisiones, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo:	2.4.	CUENTAS POR PAGAR
Cuenta:	2.4.01	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales
	2.4.03	Transferencias por Pagar
	2.4.07	Recursos a favor de terceros
	2.4.24	Descuentos de Nomina
	2.4.30	Subsidios Asignados
	2.4.36	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre
	2.4.40	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.
	2.4.45	Impuesto al Valor agregado – IVA

2.2.10. Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos revelará:

- Información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago

- Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2.3. PRESTAMOS POR PAGAR

2.3.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de los préstamos por pagar, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

2.3.2. Alcance

Esta política será de aplicación a los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso.

2.3.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las inversiones

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo II – Numeral 4, Préstamos por Pagar
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

2.3.4. Reconocimiento

Se reconocerán como prestamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.3.5. Clasificación

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa clasificará sus préstamos en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

2.3.6. Medición Inicial

Se medirán por el valor por el valor recibido.

2.3.7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del instrumento por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

2.3.8. Baja en cuentas

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero

La diferencia del valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada se afectara como ingreso o gasto del resultado.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, se aplicarán las Normas de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

2.3.9. Presentación

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa presentará las partidas de las provisiones, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo: 2.3 PRESTAMOS POR PAGAR
Cuenta: 2.3.13 Financiamiento Interno de Corto Plazo
2.3.14 Financiamiento Interno de Largo Plazo
2.3.16 Financiamiento Externo de Corto Plazo
2.3.17 Financiamiento Externo de Largo Plazo

2.3.10. Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos revelará:

- Origen si es deuda interna o externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

- Plazo pactado si es corto o largo plazo. es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

- Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2.3.11. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretaría de Hacienda	Información sobre el plazo, tasa de negociación, tasas de interés efectiva.	Cada vez que se adquiera o modifique la deuda

2.4. BENEFICIOS A EMPLEADOS

2.4.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

2.4.2. Alcance

Esta política se aplica para medir todas las erogaciones que se realicen a los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, ya sea que clasifiquen como corto plazo, largo plazo, beneficios post-empleo

2.4.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las inversiones

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo II – Numeral 5, Beneficios a empleados
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

2.4.4. Definiciones

a. **Beneficios a los empleados** comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

2.4.5. Clasificación de los Beneficios a Empleados

2.4.5.1. Beneficios a empleados a corto plazo

2.4.5.1.1. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa cuenta con beneficios a empleados a corto plazo, así:

- Salario
- Bonificación por servicios prestados
- Prima navidad
- Vacaciones
- Prima de servicios

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o y como un pasivo cuando la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reciba los servicios respectivos del trabajador

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes, de manera que cuando llegue el momento de pagar, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa haya reconocido el 100% del pasivo.

2.4.5.1.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

2.4.5.1.3. Revelaciones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a. La naturaleza de los beneficios a corto plazo
b. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

2.4.5.1.4. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Secretaría General, Encargado de Nómina	Valor de las prestaciones sociales, metodología utilizada para su cálculo y naturaleza de las mismas.	Al cierre de la Vigencia

2.4.5.2. Beneficios a empleados a largo plazo

2.4.5.2.1. Reconocimiento

En esta categoría se clasifican los beneficios que se otorgan a trabajadores activos, pero se liquidan 12 meses después a la fecha del cierre contable.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa no tiene beneficios a empleados a largo plazo.
Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

2.4.5.2.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Para tal efecto se realizará un estudio actuarial.

Cuando se realice el cálculo actuarial se reconocerá el gasto y el pasivo correspondiente. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas

actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.4.5.2.3. Revelaciones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a. La naturaleza de los beneficios a largo plazo
b. La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

2.4.5.3. Beneficios post-empleo

2.4.5.3.1. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios post-empleo aquellas que se pagan al trabajador una vez el mismo completa el periodo de empleo en la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.

Por ejemplo, las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores o de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas existentes y a futuro.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá un gasto y un pasivo por los beneficios post-empleo, los activos que se posee para liquidar las obligaciones se reconocerán de forma separada.

2.4.5.3.2. Medición

Los beneficios pos-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Como mínimo cada año la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa actualizará el valor del pasivo pensional de acuerdo al cálculo actuarial del sistema Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los intereses sobre los activos del plan de beneficios afectarán el ingreso en el resultado. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales afectarán el patrimonio.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos económicos futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, como mínimo cada año para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

De forma anual solicitará la información proyectada por el Ministerio de Hacienda a través del sistema de

reporte de Pasivocol para comparar los valores reconocidos en la contabilidad y el cubrimiento de los pasivos reales a la fecha de elaboración de los estados financieros.

2.4.5.3.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Presentación del pasivo por beneficios pos-empleo:

Grupo: 2.5 PRESTAMOS POR PAGAR
Cuenta: 2.5.13 Beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual.

Presentación del Activo que financia el Pasivo. Recursos del FONPET.

Grupo: 1.9 OTROS ACTIVOS
Cuenta: 1.9.03 Plan de Activos para Beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual.

2.4.5.3.4. Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos-empleo:

- **a.** Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- **b.** El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- **c.** La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- **d.** La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- **e.** Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- **f.** Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- **g.** Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

2.4.6. Presentación

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa presentará las partidas de beneficios a empleados, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015.

Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo: 25 Beneficios a empleados
Cuenta: 2511 Beneficios a empleados a corto plazo
2512 Beneficios a empleados a largo plazo
2514 Beneficios post empleo - Pensiones

2.5. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

2.5.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de los pasivos estimados que posea la entidad, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

2.5.2. Alcance

Esta política será de aplicación a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía y vencimientos inciertos), pasivos y activos contingentes.

2.5.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de las provisiones, activos y pasivos contingentes

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Normas – Capítulo II – Numeral 6, Provisiones.
- Normas – Capitulo III – Numeral 1 y 2, Activos y Pasivos Contingentes.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

2.5.4. Definiciones

a. Pasivos estimados: Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable. Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes. Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho

que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.

b. **Provisión para contingencias:** Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes que cuenten con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación. Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto sean considerados como eventuales o remotos.

c. **Obligación Probable:** Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión

d. **Obligación Posible:** Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente

e. **Obligación Remota**: Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

f. **Activo Contingente:** Activo de naturaleza posible, producto de hechos pasados, cuya existencia depende de la ocurrencia de uno o varios eventos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

g. **Pasivo Contingente:** Obligación de naturaleza posible, producto de hechos pasados, cuya existencia quedara confirmada con la ocurrencia de uno o varios eventos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. También se considerarán pasivos contingentes las obligaciones presentes, surgidas de hechos pasados, pero que no se reconocen en los Estados Financieros bien sea porque no es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, solo se llevará el control en cuentas de orden. Se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Para determinar si la obligación es probable, posible o remota, la persona encargada en el área jurídica, realizará juicios sobre el riesgo de manera que no se subestimen los pasivos o los gastos.

2.5.5. Reconocimiento de las Provisiones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado
b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación
c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, se deberán reclasificar las provisiones al pasivo correspondiente.

2.5.6. Medición Inicial de las provisiones

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos del área Jurídica del municipio, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

2.5.7. Medición posterior de las provisiones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia que ha cambiado el valor sustancialmente, afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

2.5.8. Presentación de las provisiones

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa presentará las partidas de las provisiones, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo:	2.7	PROVISIONES
Cuenta:	2.7.01	Litigios y demandas

2.5.9. Revelaciones de las provisiones

Por cada tipo de provisión, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, revelará:

a. La naturaleza del hecho que la origina.
b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Para los activos contingentes la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

Para los pasivos contingentes la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

2.5.10. Reconocimiento Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Sobre ellos se realizará una evaluación por lo menos al cierre de la vigencia, con el fin de asegurar que su evolución se presente apropiadamente en los Estados Financieros.

Cuando sea posible realizar una medición, los activos contingentes se registrarán en cuentas de orden contingentes.

2.5.11. Revelaciones de Activos Contingentes

La entidad revelara la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza del activo contingente
- Estimación de los efectos financieros
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de los recursos
- El Hecho que sea impracticable revelar una o más de las informaciones anteriores.

2.5.12. Reconocimiento Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Sobre ellos se realizará una evaluación por lo menos al cierre de la vigencia, con el fin de asegurar que su evolución se presente apropiadamente en los Estados Financieros.

Cuando sea posible realizar una medición, los pasivos contingentes se registrarán en cuentas de orden contingentes.

2.5.13. Revelaciones de Activos Contingentes

La entidad revelara la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- Estimación de los efectos financieros
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de los recursos y la posibilidad de cualquier reembolso
- El Hecho que sea impracticable revelar una o más de las informaciones anteriores.

2.5.14. Manejo Provisión o Pasivo Contingente: Procesos Judiciales, Conciliaciones Extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

El Municipio de Carmen de Carupa toma como guía la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y no se aplica para los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante o en los que no hay pretensión económica que genere erogación, conciliaciones judiciales y trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.
Para la determinación de la probabilidad de ocurrencia y mediciones de valor, el área jurídica o persona encargada del proceso realizará los siguientes pasos:

a) Determinación del valor de las pretensiones:

El apoderado del proceso para determinar la tasación real de las pretensiones usará la siguiente formula:

Tasación real pretensiones = Valor pretensiones indexadas x % relación condena/presentada

Pretensiones indexadas: Valore pretensiones x (IPC Final / IPC Inicial)

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

Condena/presentada: se calcula mediante la división del valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones.

La tasación real de pretensiones se debe traer a Valor presente.

Se deben tener en cuenta los diferentes tipos de pretensiones así:

- Pretensiones determinadas: Sumar todas las pretensiones de la demanda
- Pretensiones indeterminadas: Tomando datos históricos de las situaciones similares, sentencias procedentes y doctrina jurisprudencial.
- Pretensiones periódicas laborales.

b) Probabilidad de pérdida de un Proceso

El apoderado debe calificar el riesgo de pérdida en Alto, Medio Alto, medio Bajo o Bajo y Sin Riesgo.

Para ellos tendrá en cuenta los siguientes riesgos:

- Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- Riesgo de pérdida de los procesos asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- Presencia de riesgos procesales y extraprocesales
- Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Para los procesos a favor de la Entidad se realizará la misma calificación.

Con base en la probabilidad dada por el Apoderado se definiría si la obligación es probable, posible o remota, así:

Riesgo Alto y Riesgo Medio Alto	Obligación Probable
Riesgo Medio Bajo y Bajo	Obligación Posible
Sin Riesgo	Obligación Remota

Nota: Adicionalmente de acuerdo al estado del proceso se debe considerar lo siguiente:

- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena.

- Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado la provisión.

- En el caso que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad bene hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general.

2.5.15. Entregables Dependencias Municipio

Sin perjuicio de los aspectos establecidos en el aparte anteriormente definido, la siguiente información debe ser entregada al Área Contable y Financiera.

RESPONSABLE	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Oficina Jurídica o quien haga sus veces	Información de los procesos en contra de la entidad, indicando la naturaleza del proceso, valoración del mismo, probabilidad de fallo en contra y Estado del proceso	El cierre de la Vigencia
Oficina Jurídica o quien haga sus veces	Información de los procesos a favor de la entidad, indicando la naturaleza del proceso, valoración del mismo, probabilidad de fallo en contra y Estado del proceso	El cierre de la Vigencia

3. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

3.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

3.1.1. Objetivo

El propósito de ésta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los ingresos sin contraprestación, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

3.1.2. Alcance

Esta política será de aplicación para el reconocimiento de los ingresos derivado de:

3.1.2.1. Ingresos tributarios

- Impuesto de registro
- Impuesto al consumo de licores
- Impuesto al degüello de ganado
- Impuesto sobre vehículos automotores
- Otros impuestos departamentales

3.1.2.2. Ingresos no tributarios

- Estampillas
- Matrículas de vehículos

3.1.2.3. Transferencias

- Para proyectos de inversión
- Para gastos de funcionamiento
- Bienes recibidos sin contraprestación
- Donaciones

3.1.3. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2014, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los ingresos son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4 Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Pública
- Normas – Capítulo IV - Numeral 1 – Ingresos de Transacciones sin Contraprestación
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.3. – Estado de resultado
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

3.1.4. Criterios generales de reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

a. La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa tenga el control sobre el activo.

b. Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

3.1.5. Clasificación de Ingresos

3.1.5.1. Ingresos por impuestos

3.1.5.1.1. Reconocimiento

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

3.1.5.1.2. Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

3.1.5.2. Ingresos no tributarios retribuciones

Los ingresos por retribuciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa recibe ingresos no tributarios por concepto de estampilla.

3.1.5.2.1. Reconocimiento

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reconocerá ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

3.1.5.2.2. Medición

Los ingresos por retribuciones, se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

3.1.5.3. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

3.1.5.3.1. Reconocimiento

Cuando la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa reciba los recursos, deberá analizar si existen especificaciones o estipulaciones establecidas, para quedarse con dichos recursos. Para tal efecto reconocerá:

a. Un ingreso cuando existen ciertas estipulaciones, pero la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa no está obligada a realizar la devolución de los recursos recibidos.

b. Un ingreso cuando existen ciertas estipulaciones y al no cumplirlas la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa está obligada a realizar la devolución de los recursos recibidos.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los bienes que reciba la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

3.1.5.3.2. Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de

mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición

3.1.6. Presentación

Los ingresos se presentarán en el estado de resultados; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo	41 Ingresos fiscales
Cuentas:	4105 Ingresos no tributarios
	4110 Ingresos no tributarios
Grupo	44 Transferencias y subvenciones
Cuentas:	4428 Otras transferencias

3.1.7. Revelaciones

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas respecto a los ingresos sin contraprestación.
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

3.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

3.2.1. Normas aplicables

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento de los ingresos son:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4 Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros
- Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Pública
- Normas – Capítulo IV - Numeral 2 – Ingresos de Transacciones sin Contraprestación
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.3. – Estado de resultado

- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

3.2.2. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución, siempre y cuando no corresponda a una inversión medida por el método de participación patrimonial.

3.2.3. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La entidad medirá los ingresos por prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance de la prestación del servicio.

3.2.4. Presentación

Los ingresos se presentarán en el estado de resultados; para efectos de control y registro en el software contable, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa utilizará las cuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 620 de 2015, así:

Grupo 48 Otros ingresos
Cuentas: 4802 Financieros

LISTADO DE NOTAS QUE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 24. OTROS PASIVOS
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN
NOTA 27. PATRIMONIO
NOTA 28. INGRESOS
NOTA 29. GASTOS
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**3,149,803,203.25**	**4,522,038,495.10**	**(1,372,235,291.85)**
Caja			0.00
Cuenta única nacional			0.00
Reservas internacionales			0.00
Depósitos en instituciones financieras	3,149,803,203.25	4,522,038,495.10	(1,372,235,291.85)

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	**3,149,803,203.25**	**4,522,038,495.10**	**(1,372,235,291.85)**
Cuenta corriente	1,932,819,182.07	1,359,590,441.51	573,228,740.56
Cuenta de ahorro	1,216,984,021.18	3,162,448,053.59	(1,945,464,032.41)

El Efectivo presenta un saldo por el recaudo por concepto de predial, industria y comercio y servicios públicos y transferencias recibidas

Cuentas corrientes: En estas cuentas se manejan los recursos de recaudo de los impuestos, por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones de cometido estatal.

Cuentas de Ahorro: En estas cuentas se manejan los recursos de transferencias del Gobierno Nacional para inversión social y también los recursos de convenios gestionados que se encuentran en ejecución.

El saldo de la cuenta corriente corresponde a recaudos por impuestos y el saldo de las cuentas de ahorro en un 90% son recursos de convenio gestionados y que se encuentran en proceso de ejecución y liquidación.

5.2. Efectivo de uso restringido

La entidad al cierre del periodo no tiene efectivo de uso restringido.

5.3. Equivalentes al efectivo

La entidad al cierre del periodo no tiene recursos equivalentes al efectivo.

5.4. Saldos en moneda extranjera

La entidad al cierre del periodo no tiene Saldos en moneda extranjera.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

6.1. Inversiones de administración de liquidez

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**149,711,169.30**	**143,280,702.94**	**6,430,466.36**
Inversiones de administración de liquidez	149,711,169.30	143,280,702.94	6,430,466.36
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	0.00	0.00	0.00
Instrumentos derivados y coberturas	0.00	0.00	0.00
Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	0.00	0.00	0.00
Deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)	0.00	0.00	0.00

Corresponde a la participación que tiene el municicpio en la empresa EMSERVILLA E.S.P., empresa de servicios públicos, y en la actual vigencia se actualiza el valor de la participación de conformidad con la conciliación de operaciones reciprocas anexo.

6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

La entidad al cierre del periodo no tiene Inversiones Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

6.3. Instrumentos derivados y coberturas

La entidad al cierre del periodo no tiene Instrumentos derivados y coberturas

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	**3,630,999,351.69**	**3,209,963,289.61**	**421,036,062.08**
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	596,050,100.00	556,505,030.00	39,545,070.00
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	1,114,725,336.58	986,349,218.58	128,376,118.00
Aportes sobre la nómina			0.00
Rentas parafiscales			0.00
Regalías			0.00
Venta de bienes			0.00
Prestación de servicios			0.00
Prestación de servicios Publicos	103,907,998.00	83,277,882.00	20,630,116.00
Transferencias por cobrar	2,866,531,965.24	2,497,617,956.16	368,914,009.08
Otras cuentas por cobrar	14,673,117.87	11,193,015.87	3,480,102.00
Cuentas por cobrar de difícil recaudo			0.00
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(1,064,889,166.00)	(924,979,813.00)	(139,909,353.00)

Las cuentas por cobrar de predial e industria y comercio corresponden a vigencia actual y anteriores.

Los intereses corresponden a impuesto predial e impuesto de industria y comercio, de vigencias anteriores La cartera por concepto de la unidad de servicios públicos refleja el saldo a la fecha por prestación de servicios.

Las transferencias por cobrar, son las causadas por concepto de las transferencias del SGP Sistema general de Participaciones.

Por último se tiene dentro de la cuenta 13, otras cuentas por cobrar, saldo que reflejan las vigencias anteriores y que se encuentra en proceso de depuración.

En relación al deterioro acumulado esta relacionado con el valor de los impuestos por cobrar mayore a 5 años de vencimiento y los intereses respectivos, teniendo en cuenta que aunque se llevan los procesos respectivos de cobro coactivo y gestión de cartera, se calcula el deterioro para efectos de revelación hasta que sean recuperados dichos recursos ya sea por el pago respectivo o por la ejecución del respectivo cobro coactivo.

En relación al deterioro acumulado esta relacionado con el valor de los impuestos por cobrar mayore a 5 años de vencimiento y los intereses respectivos, teniendo en cuenta que aunque se llevan los procesos

respectivos de cobro coactivo y gestión de cartera, se calcula el deterioro para efectos de revelación hasta que sean recuperados dichos recursos ya sea por el pago respectivo o por la ejecución del respectivo cobro

Prestacion de Servicios Públicos

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	**103,907,998.0**	**0.0**	**103,907,998.0**
Servicio de energía			0.0
Servicio de acueducto	51,852,871.0	0.0	51,852,871.0
Servicio de alcantarillado	16,594,702.0	0.0	16,594,702.0
Servicio de aseo	25,396,653.0	0.0	25,396,653.0
Servicio de gas combustible			0.0
Servicio de telecomunicaciones			0.0
Subsidio servicio de energía			0.0
Subsidio servicio de acueducto	5,634,215.0	0.0	5,634,215.0
Subsidio servicio de alcantarillado	1,856,234.0	0.0	1,856,234.0
Subsidio servicio de aseo	2,573,323.0	0.0	2,573,323.0
Subsidio servicio de gas combustible			0.0
Subsidio servicio de telecomunicaciones			0.0

Estas cuentas por cobrar correponde a la prestación de servicios públicos realizada directamente por el municipio a través de la oficina de servicios públicos y el correspondiente subsidio que reciben los suscriptores de conformidad con la normatividad vigente y aplicada a cada caso respectivamente, no se estima deterioro por cuento el comportamiento de pago de la poblacion objeto es bueno es decir si se atrasa en la factura de un mes enlas próximas facturaciones al recibir la factura acumualada por los meses en mora es cancelada en su totalidad en su gran mayortia antes de los 360 dias.

7.20. Transferencias por cobrar

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	**2,866,531,965.2**	**0.0**	**2,866,531,965.2**
Sistema general de seguridad social en salud			0.0
Sistema general de regalías	2,008,098,073.2	0.0	2,008,098,073.2
Sistema general de participaciones - participación para salud	212,604,927.0	0.0	212,604,927.0
Sistema general de participaciones - participación para educación			0.0
Sistema general de participaciones - participación para propósito general	270,654,597.0	0.0	270,654,597.0
Sistema general de participaciones - participación para pensiones - fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales	264,096,067.0	0.0	264,096,067.0
Sistema general de participaciones - programas de alimentación escolar	2,873,337.0	0.0	2,873,337.0
Sistema general de participaciones - municipios y distritos con ribera sobre el río grande de la magdalena			0.0
Sistema general de participaciones - resguardos indígenas			0.0
Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico	84,469,398.0	0.0	84,469,398.0
Sistema general de participaciones - atención integral a la primera infancia			0.0
Otras transferencias	23,735,566.0	0.0	23,735,566.0
Concepto Otras Transferencias SGR Fortalecimiento Secretarias Tecnicas	23,735,566.0	0.0	23,735,566.0
Concepto Isagen	0.0		0.0

Telefono: 855 4127 Fax: 57 - 1 - 855 4127 Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

CONCEPTO	2024	2022	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	**626,490,967.55**	**181,083,130.58**	**445,407,836.97**
Bienes producidos			0.00
Mercancías en existencia			0.00
Prestadores de servicios			0.00
Materias primas			0.00
Materiales y suministros	626,490,967.55	181,083,130.58	445,407,836.97
Productos en proceso			0.00
En tránsito			0.00
En poder de terceros			0.00
Deterioro acumulado de inventarios (cr)	0.00	0.00	0.00

Esta cuenta presenta los saldos de los inventarios del municipio para las reparaciones de la unidad de servicios públicos, en relación a elementos, accesorios y los demás de la adminstracion central.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

CONCEPTO	2024	2022	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**26,775,368,267.67**	**15,770,518,897.45**	**11,004,849,370.22**
Terrenos	3,091,074,054.00	3,091,074,054.00	0.00
Semovientes y plantas			0.00
Plantas productoras			0.00
Construcciones en curso	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, planta y equipo en montaje			0.00
Propiedades, planta y equipo en tránsito			0.00
Bienes muebles en bodega	0.00	0.00	0.00
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento			0.00
Propiedades, planta y equipo no explotados			0.00
Edificaciones	12,267,684,646.30	12,267,684,646.30	0.00
Plantas ductos y túneles	699,526,055.00	699,526,055.00	0.00
Redes líneas y cables	1,278,985,047.00	1,278,985,047.00	0.00
Maquinaria y equipo	633,265,342.00	633,265,342.00	0.00
Muebles enseres y equipo de oficina	28,582,000.00	28,582,000.00	0.00
Equipos de comunicación y computación	276,259,872.13	276,259,872.13	0.00
Equipos de transporte tracción y elevación	2,702,498,652.00	2,702,498,652.00	0.00
Depreciación acumulada de PPE (cr)	5,797,492,599.24	(5,207,356,770.98)	11,004,849,370.22
Deterioro acumulado de PPE (cr)	0.00	0.00	0.00
Depreciación: Edificaciones	(2,104,718,750.64)	1,929,466,112.88	(4,034,184,863.52)
Depreciación: Plantas, ductos y túneles	(439,440,962.36)	392,805,892.04	(832,246,854.40)
Depreciación: Redes, líneas y cables	(375,168,947.12)	324,009,545.24	(699,178,492.36)
Depreciación: Maquinaria y equipo	(253,552,378.18)	206,166,735.34	(459,719,113.52)
Depreciación: Equipo médico y científico			0.00
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	(12,045,500.08)	10,616,400.04	(22,661,900.12)
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	(222,649,375.46)	202,045,239.64	(424,694,615.10)
Depreciación: Equipos de transporte tracción y elevación	(2,389,916,685.40)	2,142,246,845.80	(4,532,163,531.20)

El activo fijo está representado principalmente por el valor de los inventarios de propiedad planta y equipo como terrenos, edificaciones, plantas ductos y túneles, redes líneas y cables, maquinaria y equipo, equipos médico científicos, muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación, equipo de tracción y elevación y otros activos en menor proporción en donde desarrolla las operaciones propias de su objeto social y cumple con su cometido estatal.

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	0.0	15.0
	Equipos de comunicación y computación	0.0	10.0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	0.0	10.0
	Equipo médico y científico	0.0	10.0
	Muebles, enseres y equipo de oficina	0.0	20.0
	Repuestos		
	Bienes de arte y cultura		
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0.0	10.0
	Semovientes y plantas		
	Otros bienes muebles		
INMUEBLES	Terrenos		
	Edificaciones	0.0	70.0
	Plantas, ductos y túneles	0.0	15.0
	Construcciones en curso		
	Redes, líneas y cables	0.0	25.0
	Plantas productoras	0.0	15.0
	Otros bienes inmuebles		

CARMEN DE CARUPA
PAZ, AMOR Y TRABAJO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

CONCEPTO	2024	2022	VALOR VARIACIÓN
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	**10,846,221,898.54**	**11,123,427,836.14**	**(277,205,937.60)**
Materiales			0.00
Materiales en tránsito			0.00
Bienes de uso público en construcción			0.00
Bienes de uso público en construcción - concesiones			0.00
Bienes de uso público en servicio	13,860,296,874.55	13,860,296,874.55	0.00
Bienes de uso público en servicio - concesiones			0.00
Bienes históricos y culturales			0.00
Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura			0.00
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	(3,014,074,976.01)	(2,736,869,038.41)	(277,205,937.60)
Depreciación acumulada de restauraciones de bienes históricos y culturales (cr)	0.00	0.00	0.00
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	0.00	0.00	0.00
Deterioro acumulado de bienes de uso público (cr)	0.00	0.00	0.00
Deterioro acumulado de bienes de uso público - concesiones (cr)	0.00	0.00	0.00
Depreciación: Red carretera	(2,583,065,434.53)	(2,361,066,860.61)	(221,998,573.92)
Depreciación: Plazas públicas	(51,408,144.75)	(44,365,325.19)	(7,042,819.56)
Depreciación: Parques recreacionales	(278,231,802.67)	(245,337,712.63)	(32,894,090.04)
Depreciación: Red férrea			0.00
Depreciación: Red fluvial			0.00
Depreciación: Red marítima			0.00
Depreciación: Red aeroportuaria			0.00
Depreciación: Bibliotecas	(21,810,370.12)	(20,102,153.92)	(1,708,216.20)
Depreciación: Hemerotecas			0.00
Depreciación: Edificaciones			0.00
Depreciación: Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura			0.00
Depreciación: Otros bienes de uso público en servicio	(79,559,223.94)	(65,996,986.06)	(13,562,237.88)

El activo representa bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales en construcción, bienes de beneficio y uso público en servicio y bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales entregados en administración.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	**13,314,521.96**	**23,059,826.75**	**(9,745,304.79)**
Activos intangibles	170,483,559.75	140,184,748.75	30,298,811.00
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(157,169,037.79)	(117,124,922.00)	(40,044,115.79)

Corresponde al software SINFA, adquirido por el municipio para el respectivo registro facturación y almacenamiento de la información de los hechos económicos realizados en el dia a dia.

14.1. Revelaciones adicionales

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	PLUSVALÍA	MARCAS	PATENTES	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	DERECHOS	LICENCIAS	SOFTWARES	EN FASE DE DESARROLLO	EN CONCESIÓN	OTROS	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	170,483,559.8	0.0	0.0	0.0	170,483,559.8
+ Vida útil definida							170,483,559.8				170,483,559.8
+ Vida útil indefinida											0.0

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	**115,886,195.60**	**32,421,940.26**	**83,464,255.34**
Adquisición de bienes y servicios nacionales	0.00	0.00	0.00
Subvenciones por pagar			0.00
Transferencias por pagar			0.00
Adquisición de bienes y servicios del exterior			0.00
Recursos a favor de terceros	79,682,474.85	16,899,314.16	62,783,160.69
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud			0.00
Descuentos de nómina	0.00	0.00	0.00
Retención en la fuente e impuesto de timbre	0.00	0.00	0.00
Otras cuentas por pagar	36,203,720.75	15,522,626.10	20,681,094.65
Cuentas por pagar a costo amortizado			0.00

En relación a las cuentas por pagar, se presenta variación respecto del año anterior, debido a la cuenta por pagar relfejada como consecuencia de recursos derendimientos financieros de terceros por la suscripción de convenios.

En relación a los recaudos de terceros tiene disminución al realizar el giro de los recursos del fondo de seguridad correspondiente alos convenios ejecutados por el muncipio y celebrados con el departamaneto de cundinamrca, donde se establece el reintegro de estos recursos.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**5,303,712,550.03**	**5,359,911,547.03**	**(56,198,997.00)**
Beneficios a los empleados a corto plazo	0.00	0.00	0.00
Beneficios a los empleados a largo plazo			0.00
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual			0.00
Beneficios posempleo - pensiones	5,303,712,550.03	5,359,911,547.03	(56,198,997.00)
Otros beneficios posempleo			0.00
PLAN DE ACTIVOS	**5,660,752,688.93**	**5,359,911,547.03**	**300,841,141.90**
Para beneficios a los empleados a largo plazo			0.00
Para beneficios a los empleados por terminación del vinculo laboral o contractual			0.00
Para beneficios posempleo	5,660,752,688.93	5,359,911,547.03	300,841,141.90
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	**(357,040,138.90)**	**0.00**	**(357,040,138.90)**
A corto plazo	0.00	0.00	0.00
A largo plazo	0.00	0.00	0.00
Por terminación del vínculo laboral o contractual	0.00	0.00	0.00
Posempleo	(357,040,138.90)	0.00	(357,040,138.90)

NOTA 23. PROVISIONES

Al corte 31 de diciembre de 2024 el municipio de conformidad con informe del área jurídica no tiene procesos en contra que de conformidad con las políticas contables de la entidad requieran realizar provisión para los mismos.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	**0.00**	**1,471,086,675.13**	**(1,471,086,675.13)**
Avances y anticipos recibidos			0.00
Recursos recibidos en administración			0.00
Depósitos recibidos en garantía			0.00
Recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud			0.00
Ingresos recibidos por anticipado			0.00
Retenciones y anticipo de impuestos			0.00
Pasivos por impuestos diferidos			0.00
Bonos pensionales			0.00
Pasivos asociados a activos mantenidos para la venta			0.00
Otros pasivos diferidos	0.00	1,471,086,675.13	(1,471,086,675.13)
Pasivos para liquidar			0.00
Pasivos para trasladar			0.00

Estos pasivos diferidos correpsonden a los convenios suscritos con destinación epecifica, que al cierre del avigencia se encuentran en ejecución.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Acorte 31 de diciembre de 2022, la entidad no refleja activos contingentes de conformidad con las políticas contables y normatividad vigente.

25.2. Pasivos contingentes

Acorte 31 de diciembre de 2022, la entidad no refleja pasivos contingentes de conformidad con las políticas contables y normatividad vigente.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Acorte 31 de diciembre de 2022, la entidad no refleja cuentas de orden deudoras de conformidad con las políticas contables y normatividad vigente.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

Acorte 31 de diciembre de 2022, la entidad no refleja cuentas de orden deudoras de conformidad con las políticas contables y normatividad vigente.

NOTA 27. PATRIMONIO

CONCEPTO	2024	2022	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	**34,414,826,648.27**	**33,869,179,702.36**	**545,646,945.91**
Capital fiscal	29,116,688,567.59	29,116,688,567.59	0.00
Capital de los fondos de reservas de pensiones			0.00
Aportes sociales			0.00
Capital suscrito y pagado			0.00
Resultados de ejercicios anteriores	5,805,778,072.24	5,495,002,990.18	310,775,082.06
Resultado del ejercicio	539,216,479.55	310,775,082.06	228,441,397.49
Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social			0.00
Reservas			0.00
Dividendos y participaciones decretados en especie			0.00
Capital de fondos parafiscales			0.00
Reservas probadas de recursos naturales no renovables			0.00
Agotamiento de las reservas probadas de los recursos naturales no renovables (db)			0.00
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio			0.00
Ganancias o pérdidas por coberturas de flujos de efectivo			0.00
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas			0.00
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	123,461,169.30	117,030,702.94	6,430,466.36
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos			0.00
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	(1,170,317,640.41)	(1,170,317,640.41)	0.00
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio reclasificadas a las categorias del costo amortizado o del costo			0.00

Como se puede observar el patrimonio de la entidad es **significativo** situación que obedece al resultado de ejercicios de las últimas vigencias que se reclasifican a la al inicio de cada vigencia. Además el resultado del ejercicio es de $ -785.847.284,13 con un aumento cerca al 80% respecto de la vigencia anerior, producto del bajo ingreso por transferencias del gobierno nacional y departamental, para atender las necesidades de la población del municipio

NOTA 28. INGRESOS

CONCEPTO	2024	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	**19,002,705,543.07**	**19,483,688,540.96**	**(480,982,997.89)**
Ingresos fiscales	3,515,631,952.48	3,440,696,972.76	74,934,979.72
Venta de bienes			0.00
Venta de servicios	429,829,569.00	373,088,317.00	56,741,252.00
Transferencias y subvenciones	14,954,153,888.45	15,345,662,175.77	(391,508,287.32)
Operaciones interinstitucionales			0.00
Otros ingresos	103,090,133.14	324,241,075.43	(221,150,942.29)

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**18,552,842,850.93**	**18,839,855,236.53**	**(287,012,385.60)**
INGRESOS FISCALES	**3,598,688,962.48**	**3,494,193,060.76**	**104,495,901.72**
Impuestos	1,687,103,120.60	1,503,786,214.00	183,316,906.60
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1,911,585,841.88	1,990,406,846.76	(78,821,004.88)
Regalías			0.00
Aportes sobre la nómina			0.00
Rentas parafiscales			0.00
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud			0.00
Devoluciones y descuentos (db)	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**14,954,153,888.45**	**15,345,662,175.77**	**(391,508,287.32)**
Sistema general de participaciones	8,300,247,769.00	7,670,069,208.00	630,178,561.00
Sistema general de regalías	801,779,745.16	1,828,333,055.97	(1,026,553,310.81)
Sistema general de seguridad social en salud	3,746,983,997.52	3,564,546,282.06	182,437,715.46
Otras transferencias	2,105,142,376.77	2,282,713,629.74	(177,571,252.97)

En general los ingresos del municipio representa el valor de los ingresos por concepto de ingresos fiscales donde se reflejan tributarios y no tributarios, los correspondientes a los obtenidos por la unidad de servicios públicos en la venta de servicios públicos, las transferencias del sistema general de participaciones y otras transferencias del departamento de Cundinamarca para pago de cuotas partes pensionales, para proyectos de inversión como convenios celebrados, los realizados por isagem y los correspondientes al consumo al cigarrillo, al igual las otras transferencias para programas de salud como los son los recursos de etesa y los de aporte departamental.
Dentro de los otros ingresos se tienen también lo correspondiente a rendimientos financieros de recursos propios.

NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	**18,223,968,471.02**	**18,947,611,901.90**	**(723,643,430.88)**
De administración y operación	3,049,493,253.80	2,631,698,207.12	417,795,046.68
De ventas			0.00
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	914,690,829.84	1,149,796,707.20	(235,105,877.36)
Transferencias y subvenciones			0.00
Gasto público social	14,254,798,069.27	15,166,116,987.58	(911,318,918.31)
De actividades y/o servicios especializados			0.00
Operaciones interinstitucionales			0.00
Otros gastos	4,986,318.11	0.00	4,986,318.11

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2023	EN ESPECIE 2023
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**3,049,493,253.80**	**2,631,698,207.12**	**417,795,046.68**	**3,049,493,253.80**	**0.00**
De Administración y Operación	**3,049,493,253.80**	**2,631,698,207.12**	**417,795,046.68**	**3,049,493,253.80**	**0.00**
Sueldos y salarios	1,035,095,872.00	924,463,229.49	110,632,642.51	1,035,095,872.00	
Contribuciones imputadas	0.00	0.00	0.00	0.00	
Contribuciones efectivas	254,598,762.00	229,800,596.00	24,798,166.00	254,598,762.00	
Aportes sobre la nómina	47,395,900.00	43,860,100.00	3,535,800.00	47,395,900.00	
Prestaciones sociales	476,120,951.00	264,825,572.00	211,295,379.00	476,120,951.00	
Gastos de personal diversos	34,738,130.50	26,990,710.00	7,747,420.50	34,738,130.50	
Generales	991,831,357.66	905,853,281.93	85,978,075.73	991,831,357.66	
Impuestos, contribuciones y tasas	209,712,280.64	235,904,717.70	(26,192,437.06)	209,712,280.64	
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud			0.00		

Los gastos del municipio registran los valores de los recursos utilizados por la entidad en la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de su objeto social, se registran por el sistema de causación, de acuerdo a la siguiente relación.

En general en gasto de inversión aumenta por los proyectos gestionados con el gobierno departamental y nacional para la atención de las necesidades de la población y se evidencia mayor gasto en vivienda pero por ejecución recursos de regalias para mejormaientos de vivienda el cual se ejecuto en la presente vigencia.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE VENTAS	**239,520,592.50**	**225,301,557.00**	**14,219,035.50**
COSTO DE VENTAS DE BIENES	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Bienes producidos			0.00
Bienes comercializados			0.00
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	**239,520,592.50**	**225,301,557.00**	**14,219,035.50**
Servicios educativos			0.00
Servicios de salud			0.00
Servicios de transporte			0.00
Servicios hoteleros y de promoción turística			0.00
Servicios públicos	239,520,592.50	225,301,557.00	14,219,035.50
Otros servicios			0.00

30.2. Costo de ventas de servicios

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS	**239,520,592.50**	**225,301,557.00**	**14,219,035.50**
Acueducto	67,786,671.55	65,076,047.00	2,710,624.55
Alcantarillado	38,130,505.95	26,318,245.00	11,812,260.95
Aseo	133,603,415.00	133,907,265.00	(303,850.00)

Esta cuenta representa los costos asignados en cada una de las unidades funcionales orientadas a la Prestación de Servicios publicos. Los diferentes conceptos asignados por costos son: Materiales, Gastos Generales, Mano de Obra, Contribuciones y Aportes sobre la Nómina.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El flujo de recursos del Municipio, aumento en la vigencia 2022 en comparación con el 2021, producto de la suscripcion de convenios con los entes departamentales y nacionales para la realización de obras que mejoren las condiciones de vida de los habitantes del municicpio, lo anterior ocacionado en primera medida por la elaboración y aprobación de los planes de desarrollo y en segunda medida y la mas significativa por la pandemia del covid – 19, de igual forma los gastos y costos fijos prácticamentese mantienen y se ve la dismunicion en el pago de bienes y servicios y muchos recursos que se ejecutan con ocasión de la ejecución de dichos convenios.

El flujo de la entidad esta reflejado en su totalidad en gastos de operación porque el municipio no realiza ventas a su inversion ni tampoco tiene prestamos de nungun tipo con entidades crediticias.

CARMEN DE CARUPA
MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA
PAZ, AMOR Y TRABAJO

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIERO COMPARATIVO

RAZÓN CORRIENTE:

ÍNDICES FINANCIEROS	2020	2021	2022	2023	2024
Activo Corriente / Pasivo Corriente	51.76	11.27	5.70	5.03	65.74

Lo anterior nos indica que el municipio al cierre de la vigencia 2024 cuenta con 65.74 pesos en el activo corriente, para cubrir cada peso de obligaciones del pasivo corriente.

LIQUIDEZ INMEDIATA

ÍNDICES FINANCIEROS	2020	2021	2022	2023	2024
(Activo Corriente -Inventarios) / Pasivo Corriente	48.32	10.42	5.45	4.91	65.74

El resultado anterior nos dice que el municipio al cierre de la vigencia 2024 registra una liquidez inmediata de $65.74, lo cual nos permite deducir que por cada peso que debe en el pasivo corriente de cuenta con $65.74 pesos para su cancelación o pago sin necesidad de acudir a la venta de los inventarios.

CAPITAL DE TRABAJO

ÍNDICES FINANCIEROS	2020	2021	2022	2023	2024
Activo Corriente - Pasivo Corriente	4,616,730,957	4,279,271,026	5,695,939,427.62	6,471,450,379	6,825,087,617

Esto indica que una vez se ha pagado el pasivo corriente o a corto plazo, la cantidad de dinero restante $ 6,825,087,617en 2024 representa el capital de trabajo disponible para mantener el funcionamiento del Municipio, donde se tiene en cuenta los recursos para convenios y cuentas por pagar referentes a recursos de terceros.

ENDEUDAMIENTO

ÍNDICES FINANCIEROS	2020	2021	2022	2023	2024
Pasivo Total / Activo Total (%)	11.71	12.64	16.81	17.06	134.58

Este indicador nos muestra que el 13.58 % de los activos del municipio están financiados por terceros o acreedores. En esta vigencia se presenta un resultado alto debido a los recursos con destinación especifica que están pendientes por ejecutar y de los cuales se cuenta con el dinero en las cuentas de ahorro respectivas, a demás se actualiza el pasivo pensional de conformidad con el informe del Ministerio de Hacienda y Credito Publico el cual en la actual vigencia es mayor a las anteriores.

CARMEN DE CARUPA

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Representante Legal

DEIBY YAMITH SANTANA TORRES
Contador
T.P.N° 147758-T

PAZ, AMOR Y TRABAJO